

MUNICIPIO DE GENOVA QUINDIO
ALCALDIA MUNICIPAL

RECIBO: hoy veintinueve (29) de septiembre del 2.000 procedente del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 009 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA QUINDIO 2000-2009". Pasa al despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción.


AMANDA TANGARIFE CORREA
Jefe Local de Gobierno

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GENOVA QUINDIO
Septiembre 29 del 2000

SANCIONASE, el Acuerdo No. 009 de septiembre 25 del 2000 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA QUINDIO 2000-2009". por considerarse Constitucional, Legal y conveniente para los intereses del Municipio de Génova Quindío.

REMÍTASE, El Original al Honorable Concejo Municipal, enviase copia al señor Gobernador del Departamento del Quindio, publíquese en la Gaceta Municipal y archívese un ejemplar


JAIRO GOMEZ GERALDO
Alcalde Municipal

ACUERDO No. 009
Septiembre 25 de 2000

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA QUINDIO 2000 - 2009”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GÉNOVA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numerales 1, 2, 7, 9 y 10 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 41 y siguientes de la Ley 152 de 1994; los artículos 32 y siguientes de la Ley 136 de 1994; el artículo 25 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 879 de 1998, Ordenanzas Números: 029, 030 y 031 de la Gobernación del Departamento del Quindío y las Resoluciones 00743 y 00493 expedidas por la CRQ.

ACUERDA:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.

Adóptese el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Génova como instrumento principal para desarrollar los procesos de planificación y ordenamiento del territorio para el periodo comprendido entre los años 2000 - 2009.

ARTICULO 2. DEFINICIÓN.

El Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Génova se describe como el conjunto de objetivos, estrategias y acciones de carácter social, cultural, económico, político-administrativas y de planificación física, formuladas y concertadas entre los diferentes actores involucrados en la dinámica municipal y departamental, las cuales están orientadas al aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, al fortalecimiento de las diferentes actividades productivas, a la promoción y consolidación de la participación ciudadana en la toma de decisiones, a dar solución a las problemáticas locales y enfocar las potencialidades de la región hacia un desarrollo conjunto y sostenible.

ARTÍCULO 3. OBJETO.

El Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Génova tiene como propósito principal, elevar la calidad de vida de su población, por medio de la racionalización en el aprovechamiento de los recursos naturales, la búsqueda de nuevas alternativas de producción, el fortalecimiento de las actividades económicas y la vinculación de la comunidad en el proceso de planificación. De esta manera, este instrumento de carácter prospectivo, proporciona a los diferentes procesos de planificación, su dimensión territorial, contemplando las limitantes y potencialidades propias del contexto.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS.

El ordenamiento municipal se fundamenta principalmente en los principios contemplados por la Ley 388 de 1997; ellos son:

1. La función social y ecológica de la propiedad.
2. La prevalencia del interés general sobre el particular.
3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

ARTÍCULO 5. COMPONENTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Génova está conformado por tres componentes:

- 1. COMPONENTE GENERAL:** constituido por los objetivos, estrategias y contenidos estructurales de corto, mediano y largo plazo.
- 2. COMPONENTE URBANO:** constituido por las políticas, acciones, programas y normas para proyectar el desarrollo urbano.
- 3. COMPONENTE RURAL:** constituido por las políticas, acciones, programas y normas para garantizar el desarrollo de la zona rural y el uso racional de los recursos naturales.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado mediante este acuerdo contempla sus diferentes acciones y estrategias a corto, mediano y largo plazos. El primero de ellos comienza a partir de la promulgación y sanción del Acuerdo y finaliza el 31 de Diciembre del año 2002; el segundo comienza el 1 de Enero del año 2003 y termina el 31 de Diciembre del 2006 y el tercero se extiende hasta el 31 de Diciembre del año 2009.

TITULO I

DE LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS PARA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

OBJETIVO GENERAL.

Facilitar y orientar, el proceso planificador del desarrollo físico, social, económico, ambiental y cultural del municipio de Génova, garantizando un aprovechamiento sostenible en su dimensión territorial a nueve años.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Fijar las políticas, estrategias y acciones a corto, mediano y largo plazo con el propósito de alcanzar un desarrollo integral y una ocupación y aprovechamiento adecuado del espacio territorial.
2. Fortalecer la valoración económica y cultural del espacio territorial a niveles individual y colectivo en el ámbito urbano y rural.
3. Estudiar y analizar las propuestas presentadas por la comunidad y las instituciones que contribuyan al proceso de formulación del E.O.T. incluyéndolas en el Plan de Acción Municipal, propendiendo por el mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural.
4. Rescatar y fortalecer la identidad y el patrimonio cultural de la comunidad como principio y estrategia dentro del marco del E.O.T.
5. Fortalecer la capacidad administrativa y de gestión del municipio para implementar procesos de planificación actual y futura haciendo uso de los instrumentos de gestión institucional que permitan la adopción y aplicación de las acciones propuestas en el E.O.T.
6. Promover la concertación entre los diferentes actores sociales e institucionales que desarrollan actividades comunes en el territorio municipal y regional, con el fin de fortalecer mesas de trabajo para manejar y solucionar las problemáticas acordadas, evidenciadas en esta propuesta, que mejoren la calidad de vida y el bienestar social.
7. Ofrecer alternativas, dentro del marco del E.O.T., que permitan construir una gestión pública integral, coherente, eficiente, efectiva y transparente para la toma de decisiones del ente territorial, incluyendo instrumentos como el seguimiento y la evaluación del proceso.

ARTICULO 8. POLITICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

1. POLITICA AMBIENTAL.

El Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Génova orientará el proceso de planificación de las diferentes actividades productivas, económicas, administrativas, culturales, sociales y políticas, de manera integral con los limitantes y potencialidades que presenta el territorio, incorporando criterios de sostenibilidad que garanticen el adecuado manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables.

La participación directa y activa de la comunidad y de los demás actores municipales en los espacios de planificación, deberá involucrar necesariamente la dimensión ambiental en cualquier proceso de desarrollo.

Para tal fin, la educación ambiental se constituye como un instrumento de vital importancia para el fortalecimiento de un habitante que viva en armonía con todo aquello que lo rodea.

2. POLITICA PARA EL USO DEL SUELO.

La planificación del uso de la tierra en el municipio estará orientada a indicar y proponer alternativas sostenibles de utilización y de aprovechamiento, identificando planes, programas y proyectos en su dimensión tanto espacial como temporal. Busca identificar zonas donde se presentan conflictos de uso (altos, moderados y leves). Además las actividades que se desarrollen sobre el mismo, deberán acogerse a lo reglamentado por el Esquema de Ordenamiento en lo referente a usos permitidos, limitados y prohibidos de acuerdo a la Zonificación Ambiental.

3. POLITICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL MUNICIPAL.

El desarrollo de planes de construcción y urbanización deben sustentarse en las disposiciones contempladas en el Esquema de Ordenamiento Territorial y en el Código Urbano Municipal, con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios contenidos en la zonificación de las amenazas y en la Norma de Construcción Sismorresistente. Igualmente es necesario dar cumplimiento a los estudios determinados por instituciones como INGEOMINAS, con el objeto de disminuir la vulnerabilidad de la población y de la infraestructura en general, frente a las amenazas identificadas en el territorio y establecer áreas de protección y conservación de los recursos naturales y el paisaje.

El proceso de reconstrucción física en la zona urbana y rural del municipio, debe desarrollarse de manera coordinada entre la Oficina de Planeación Municipal, las ONG responsables, las organizaciones comunitarias y las instancias de apoyo del orden municipal y departamental, tales como el COLPAD y el CREPAD respectivamente, garantizando de esta manera, la ejecución eficaz de las actividades propuestas y el aumento de la calidad de vida de la población del municipio.

4. POLITICA PARA EL ESPACIO PUBLICO Y EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO.

Garantizar la correcta distribución y uso del espacio público y del amoblamiento urbano colectivo en la cabecera urbana. De esta manera, la población contará con espacios para el uso recreativo y de esparcimiento, fortaleciéndose además las relaciones de convivencia y con el entorno circundante.

Las áreas públicas localizadas en zonas de riesgo, se manejarán en forma conjunta entre las autoridades competentes y la comunidad, vinculando directamente a la población en la toma de decisiones y en la recuperación ecológica de dichos espacios.

5. POLITICA PARA EL SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE

El desarrollo vial será concordante con las políticas de mercadeo y comercialización municipal, y se desarrollará de conformidad con el Plan de Desarrollo Turístico y con los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, garantizando el crecimiento integral del municipio de Génova sin deteriorar los recursos naturales y generando el menor impacto ambiental posible.

El Plan Vial Municipal, se constituye como la carta de navegación para el municipio, en lo concerniente a infraestructura vial, y atenderá directamente a las disposiciones y orientaciones expedidas por el orden departamental, con el fin de fortalecer diferentes actividades no solo en el ámbito local, sino departamental y regional.

6. POLITICA PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS.

La prestación de los servicios públicos en general, se orientará a la optimización continua y permanente tanto en calidad como en cobertura. Los servicios públicos domiciliarios en la zona urbana y en la zona rural, serán objeto del constante mejoramiento de la infraestructura existente y garantizarán la satisfacción de las necesidades de la población en general.

La implementación de tecnologías adecuadas, no siempre costosas, permitirán entre otras cosas, mejorar la calidad de las aguas servidas o para consumo humano en la zona rural. La infraestructura de servicios de educación y salud, atenderá los requerimientos de la comunidad, en forma eficaz y eficiente y será concordante con la vocación agropecuaria del municipio, para lo cual, se incorporará en los planes de estudio, programas consecuentes con dicha actividad.

ARTICULO 9. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS PARA EL MANEJO DE LA TOTALIDAD DEL MUNICIPIO DE GENOVA.

1. AGUA

1.1 Estrategias

- Estableciendo el ordenamiento y manejo de las microcuencas hidrográficas de los ríos Barragán, Lejos, Río Rojo, San Juan y Gris.
- Reglamentando las áreas abastecedoras de acueductos municipales.
- Mejorando el estado de saneamiento básico e implementando medidas preventivas y correctivas.
- Promoviendo nuevas técnicas de utilización del agua.
- Exigiendo la aplicación de nuevas tecnologías de bajo consumo de agua.

1.2 Acciones de Corto Plazo

- Elaboración y desarrollo del Plan de Manejo Integral de las microcuencas:
 - ✓ *Río Barragán* entre los municipios de Génova (Quindío), Caicedonia y Sevilla (Valle del Cauca).
 - ✓ *Río Lejos* entre los municipios de Génova y Pijao.
 - ✓ *Río Rojo* municipio de Génova.
 - ✓ *Río San Juan* municipio de Génova.
 - ✓ *Río Gris* municipio de Génova.
- Estudio de oferta y demanda de los acueductos veredales existentes.
- Administración de las zonas abastecedoras de acueductos.
- Capacitación y socialización sobre el recurso hídrico y su administración como elemento vital en el desarrollo social, económico y cultural.
- Optimización de la planta de tratamiento del acueducto urbano.
- Instalación de sistemas de tratamiento para los cinco acueductos rurales.
- Construcción de nuevos sistemas de abastecimiento y tratamiento para aguas de consumo humano.
- Continuación de la implementación de los beneficiaderos ecológicos y sistemas adecuados de disposición de aguas residuales por parte del municipio y el Comité de Cafeteros de Génova en la zona rural del municipio.
- Adquisición y delimitación de los predios de las zonas abastecedoras de acueductos veredales.
- Aprovechamiento de las aguas lluvias.

1.3 Acciones de Mediano y Largo Plazos

- Desarrollar un proyecto de investigación en monitoreo de aguas subterráneas en los municipios cordilleranos.
- Estudio, diseño y construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales para la cabecera urbana.
- Identificación y caracterización de las zonas abastecedoras de acueductos.
- Adquisición y delimitación de los predios de las zonas abastecedoras de acueductos veredales.
- Construcción de nuevos sistemas de abastecimiento y tratamiento para aguas de consumo humano.

- Continuación de la implementación de los beneficiaderos ecológicos y sistemas adecuados de disposición de aguas residuales por parte del municipio y el Comité de Cafeteros de Génova en la zona rural del municipio.
- Evaluación del uso y manejo de agroquímicos.
- Consolidación del programa de saneamiento básico rural.
- Reglamentación de las tasas retributivas por vertimientos en general (domésticos, aguas mieles agroquímicos y especiales).
- Aprovechamiento de las aguas lluvias
- Generación de energía por medio del agua.

2. BOSQUE

2.1 Estrategias

- Declarando las zonas de reserva forestal.
- Consolidando el sector forestal en la economía del municipio, mediante la valoración del recurso.
- Continuando con la aplicación de los incentivos forestales.
- Ofreciendo alternativas diferentes al uso de la leña de bosque natural como único combustible.
- Promoviendo la creación y conservación de reservas forestales municipales.
- *Generación de energía por medio del agua

2.2 Acciones de Corto Plazo

- Identificación y caracterización de las zonas boscosas en el municipio.
- Adquisición de las fincas propuestas como zonas de reserva forestal.
- Creación de nuevas reservas forestales, protectoras y protectoras-productoras.
- Realización de un estudio de valoración ambiental y económica de los bosques de acuerdo a su uso.
- Zonificación y ejecución del Plan de Manejo Forestal Municipal.
- Implementación de programas de educación ambiental.
- Fortalecimiento y continuación de los programas de capacitación al campesino en conservación y aprovechamiento del recurso forestal.
- Implementación de programas y proyectos de control, seguimiento y monitoreo del bosque natural y plantaciones forestales.
- Apoyo técnico al aprovechamiento maderero por parte de las instituciones responsables.
- Establecimiento de una Asociación de propietarios de áreas boscosas.
- Fortalecimiento y ampliación de los programas del CIF a todas las veredas del municipio.
- Incentivo y apoyo a las plantaciones de bosques dendroenergéticos.
- Continuación de proyectos de generación de energía con sistemas alternativos (biodigestores, estufas a gas y/o estufas de leña más eficientes).
- Fortalecimiento de los proyectos de reforestación.

- Rehabilitación de las zonas de protección forestal de las riberas de los ríos Rojo, San Juan, Gris, Lejos y Barragán.
- Fortalecimiento de los proyectos de reforestación y sistemas agroforestales (agrosilvopastoriles, agrosilvícolas).
- Realización de inventarios de biodiversidad en el municipio.
- Identificación y caracterización de los ecosistemas estratégicos municipales.
- Protección de los ecosistemas estratégicos para conservar la diversidad biológica.
- Formulación e implementación de un Plan Municipal de Manejo de Ecosistemas Estratégicos.
- Seguimiento, control y vigilancia de los ecosistemas estratégicos del municipio.
- Estudio de oferta maderera y capacidad de recuperación del bosque.

2.3 Acciones de Mediano y Largo Plazos

- Adquisición de las fincas propuestas como zonas de reserva forestal.
- Fomento a la investigación científica del recurso bosque.
- Zonificación y ejecución del Plan de Manejo Forestal Municipal.
- Fortalecimiento y continuación de los programas de capacitación al campesino en conservación y aprovechamiento del recurso forestal.
- Implementación de programas y proyectos de control, seguimiento y monitoreo del bosque natural y plantaciones forestales.
- Apoyo técnico al aprovechamiento maderero por parte de las instituciones responsables.
- Fortalecimiento y ampliación de los programas del CIF a todas las veredas del municipio.
- Fortalecimiento de los proyectos de reforestación y sistemas agroforestales (agrosilvopastoriles, agrosilvícolas).
- Rehabilitación de las zonas de protección forestal de las riberas de los ríos Rojo, San Juan, Gris, Lejos y Barragán.
- Protección de los ecosistemas estratégicos para conservar la diversidad biológica.
- Formulación e implementación de un Plan Municipal de Manejo de Ecosistemas Estratégicos.
- Seguimiento, control y vigilancia de los ecosistemas estratégicos del municipio.
- Adquisición de predios donde están localizados los principales humedales del municipio (p.e. laguna del Muñeco).

3. DESARROLLO SOCIOECONOMICO

3.1 ACTIVIDAD AGRICOLA Y PECUARIA

3.1.1 Estrategias

- Apoyando a los productores en la implementación de sistemas de producción ambiental y socioeconómicamente sostenibles.
- Fortaleciendo y ampliando los programas de extensión y capacitación rural.
- Fomentando la diversificación agropecuaria con tecnología adecuada.
- Apoyando y ampliando las cadenas productivas (fomentando la producción y apoyando la comercialización).
- Implementar la normatización del uso del suelo, propuesta por E.O.T.

3.1.2 Acciones de Corto Plazo

- Realización del Plan de establecimiento y manejo de la Granja Integral Municipal.
- Establecimiento del vivero agroforestal en la Granja Integral Municipal.
- Capacitación permanente a los campesinos en el manejo agroecológico de los cultivos.
- Implementación de sistemas agrosilvopastoriles para la conservación de los recursos naturales.
- Realización del estudio, análisis y evaluación de la aptitud y vocación de las prácticas agropecuarias actuales en la zona rural.
- Gestión y apoyo a los programas de conservación de recursos naturales.
- Promoción, implementación y ampliación de programas de agroforestería desarrollados en las todas las veredas para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo agropecuario.
- Capacitación a niños, jóvenes y adultos en la cultura agropecuaria.
- Establecimiento de beneficiaderos ecológicos del café de tipo individual y comunitario, que permita establecer un sistema de producción limpia.
- Evaluación y seguimiento a los programas de seguridad alimentaria.
- Fortalecimiento del programa de capacitación en administración de empresas agropecuarias.
- Continuación del proyecto de renovación del café en el municipio.
- Implementación de sistemas de producción sostenible en predios de INCORA, coordinados con otras instituciones.
- Gestión y apoyo a los programas de Reforma Agraria.
- Fortalecimiento institucional de la UMATA.
- Asesoramiento para la gestión de recursos a los productores agropecuarios.
- Apoyo al proyecto del establecimiento del "Centro de Desarrollo Tecnológico Agropecuario y Agroindustrial en Barragán".
- Dotación de un banco de maquinaria agrícola municipal que apoye las actividades agrícolas veredales.
- Adopción de paquetes tecnológicos para cada una de las actividades agrícolas y pecuarias.
- Evaluación de los programas de producción bovina y porcina.
- Determinación de mecanismos para el fortalecimiento de los programas de producción bovina y porcina.
- Fomento y definición de mecanismos para la actividad avícola en el municipio.

- Establecer el seguimiento continuo a los programas bovino, porcino, piscícola, avícola y apícola.
- Estudio de factibilidad para el fomento de la actividad apícola en el municipio.
- Dotación de unidades pisciforestales con mojarra y trucha.
- Consolidación y mejoramiento de la infraestructura de las parcelas con unidades piscícolas.
- Apoyo a las campañas nacionales de vacunación y estadísticas agropecuarias.
- Promoción de proyectos para la producción hortícola municipal.
- Fomento a la producción agroindustrial con caña panelera.
- Inclusión del valor agregado a los productos generados por los proyectos agroindustriales propuestos.
- Gestión de recursos financieros ante el Departamento y la Nación, para la ampliación de áreas frutícolas.
- Seguimiento y consolidación de los programas de agroforestería en el municipio.
- Identificación y fortalecimiento de las cadenas productivas municipales.
- Realización de estudios específicos de mercadeo en los renglones económicos activos en el municipio.
- Fortalecimiento de la base social organizativa y procesos empresariales de los productores municipales.
- Capacitación empresarial en cada uno de los renglones económicos.
- Optimización del centro de acopio de los productos agrícolas.
- Programación de eventos de capacitación en pre, postcosecha y mercadeo por cada renglón productivo.
- Adquisición de infraestructura para el procesamiento y generación de valor agregado en los diferentes renglones productivos (especialmente frutas, hortalizas, cárnicos y lácteos).
- Adquisición del tanque de enfriamiento y procesamiento de leche.
- Gestión del proyecto de incubadora de empresas sostenibles, incluyendo capacitación en diseño e implementación.
- Fortalecimiento de las Asociaciones de Productores Agrícolas del municipio.
- Establecer un programa de evaluación y seguimiento del mercadeo agropecuario.
- Diseño y ejecución de un programa de asesoría a las veredas del municipio en la reglamentación de los usos del suelo.
- Ajuste y seguimiento de los programas de Reforma Agraria que se aplican en el municipio, incorporando la variable ambiental.
- Socialización del decreto reglamentario del uso suelo en el municipio (permitidos y restringidos).
- Concertación con entidades del Estado encargadas de la investigación, para realizar a tiempo la transferencia de tecnología.
- Vinculación de pequeños y medianos propietarios a los diferentes programas agropecuarios que desarrollan otras instituciones.

3.1.3 Acciones de Mediano y Largo Plazos

- Capacitación permanente a los campesinos en el manejo agroecológico de los cultivos.
- Gestión y apoyo a los programas de conservación de recursos naturales.
- Promoción, implementación y ampliación de programas de agroforestería desarrollados en las todas las veredas para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo agropecuario.
- Capacitación a niños, jóvenes y adultos en la cultura cafetera.
- Establecimiento de beneficiaderos ecológicos del café de tipo individual o comunitario, que permita establecer un sistema de producción limpia.
- Evaluación y seguimiento a los programas de seguridad alimentaria.
- Fortalecimiento del programa de capacitación en administración de empresas agropecuarias.
- Continuación del proyecto de renovación del café en el municipio.
- Implementación de sistemas de producción sostenible en predios de INCORA, coordinados con otras instituciones.
- Gestión y apoyo a los programas de Reforma Agraria.
- Asesoramiento para la gestión de recursos a los productores agropecuarios.
- Fortalecimiento institucional de la UMATA.
- Apoyo al proyecto del establecimiento del “Centro de Desarrollo Tecnológico Agropecuario y Agroindustrial en Barragán”.
- Establecer el seguimiento continuo a los programas bovino, porcino, piscícola, avícola y apícola.
- Apoyo a las campañas nacionales de vacunación y estadísticas agropecuarias.
- Promoción de proyectos para la producción hortícola municipal.
- Fomento a la producción agroindustrial con caña panelera.
- Inclusión del valor agregado a los productos generados por los proyectos agroindustriales propuestos.
- Seguimiento y consolidación de los programas de agroforestería en el municipio.
- Realización de estudios específicos de mercadeo en los renglones económicos activos en el municipio.
- Fortalecimiento de la base social organizativa y de los procesos empresariales de los productores municipales.
- Capacitación empresarial en cada uno de los renglones económicos.
- Optimización del centro de acopio de los productos agrícolas.
- Programación de eventos de capacitación en pre, postcosecha y mercadeo por cada renglón productivo.
- Adquisición de infraestructura para el procesamiento y generación de valor agregado en los diferentes renglones productivos (especialmente frutas, hortalizas, cárnicos y lácteos).
- Establecer un programa de evaluación y seguimiento del mercadeo agropecuario.

- Diseño y ejecución de un programa de asesoría a las veredas del municipio de la reglamentación del uso del suelo.
- Vinculación de las veedurías ciudadanas como instrumento de control.

3.2 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

Las siguientes estrategias y acciones de corto, mediano y largo plazos, se constituyen como los elementos generales para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en la zona rural y urbana del municipio.

3.2.1 PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

3.2.1.1 Estrategias

- Optimizando la recolección, manejo, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Identificación, caracterización e implementación de un sitio para la disposición final adecuada de escombros.
- Implementando el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
- Gestionando recursos ante el Departamento y la Nación.
- Gestionando ante las entidades prestadoras del servicio de energía y telefonía (EDEQ y TELECOM), la ampliación de su cobertura y el mejoramiento de la calidad.

3.2.1.2 Acciones de Corto Plazo

- Implementación del plan de manejo integral de residuos sólidos después de ser aprobado por la CRQ; y/o reubicación del sitio actual de la disposición final de residuos sólidos.
- Fortalecimiento de los programas de educación ambiental en el manejo integral de los residuos sólidos.
- Realización del estudio, diseño y ejecución del Plan Maestro Municipal de Acueducto y Alcantarillado urbano, el cual debe coincidir con las obras del Plan Vial.
- Construcción, reposición y/o mejoramiento de la red y obras complementarias de los sistemas de acueducto y alcantarillado.
- Realización de obras de escorrentía en la ladera sur del casco urbano.
- Realización de estudios sobre sistemas adecuados para el manejo y disposición de las aguas residuales rurales.
- Mantenimiento de pozos sépticos rurales.
- Capacitación a la comunidad para el manejo de los pozos sépticos.
- Implementación del tratamiento de aguas en los acueductos rurales.
- Mantenimiento y mejoramiento de la red de acueductos veredales.
- Realización de estudios sobre el sistema más factible para la potabilización de agua en el área rural.

- Ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica en la zona rural y urbana.
- Evaluar periódicamente la calidad de la prestación de los servicios y adoptar las medidas necesarias para su continuo mejoramiento.
- Realización de un inventario detallado de las zonas que presentan déficit en el servicio telefónico.
- Solicitud por parte de la Administración municipal a TELECOM de nuevas líneas.
- Gestión para permitir la operación de nuevas empresas prestadoras de servicio de telefonía.
- Mejoramiento de los servicios de telecomunicaciones.
- Evaluar periódicamente la calidad de la prestación de todos los servicios y adoptar las medidas necesarias para su continuo mejoramiento.
- Ampliación de la cobertura y mantenimiento de pozos sépticos rurales.
- Definir la viabilidad técnica para la municipalización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- Fomentar e implementar mecanismos de participación ciudadana para el control y gestión de los servicios públicos.
- Ampliar la cobertura de los radioteléfonos en la zona rural del municipio.

3.2.1.3 Acciones de Mediano y Largo Plazos

- Implementación del Plan de Manejo Integral de residuos sólidos después de ser aprobado por la CRQ; y/o reubicación del sitio actual de la disposición final de residuos sólidos.
- Fortalecimiento de los programas de educación ambiental en el manejo integral de los residuos sólidos.
- Realización del estudio, diseño y ejecución del Plan Maestro Municipal de Acueducto y Alcantarillado urbano, el cual debe coincidir con las obras del Plan Vial.
- Construcción, reposición y/o mejoramiento de la red y obras complementarias de los sistemas de acueducto y alcantarillado.
- Construcción del sistema de alcantarillado pluvial.
- Instalación de colectores e interceptores.
- Diseño y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la zona urbana.
- Diseño y construcción de plantas de pretratamiento de sistemas especiales: hospital, matadero, central de mercado y estaciones de servicio de gasolina.
- Mantenimiento de pozos sépticos rurales.
- Capacitación a la comunidad para el manejo de los pozos sépticos.
- Construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red de acueductos veredales.
- Estudios sobre el sistema más adecuado de la potabilización de agua, para la zona rural.
- Ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica en la zona rural y urbana.
- Ampliación de la cobertura y mantenimiento de pozos sépticos rurales.

- Evaluar periódicamente la calidad de la prestación de todos los servicios y adoptar las medidas necesarias para su continuo mejoramiento.
- Fomentar e implementar mecanismos de participación ciudadana para el control y gestión de los servicios públicos.

3.2.2 SALUD

3.2.2.1 Estrategias

- Modificando el modelo de atención curativo por el preventivo.
- Implementando la educación preventiva y generando habilidades en la comunidad para asumir accidentes leves.
- Implementando campañas de educación en salud desde el núcleo familiar, de manera que se extienda a todos los grupos de edades.
- Orientando los mecanismos existentes para hacer más eficiente el servicio municipal en salud.
- Gestionando recursos en el sector salud.
- Adecuar las instituciones del sector salud para lograr una mejor prestación del servicio.

3.2.2.2 Acciones de Corto Plazo

- Identificación de los grupos con necesidades especiales en salud y de acuerdo a las mismas, establecer planes de atención.
- Fortalecimiento de las brigadas de salud a nivel municipal.
- Recuperación del programa de boticas comunitarias.
- Fortalecimiento de los organismos de participación comunitaria que prestan servicios de salud (Copacos, veedurías y la Asociación de Usuarios).
- Fortalecimiento de los programas de prevención adelantados por el Plan de Atención Básica PAB:
 - ✓ Maltrato infantil.
 - ✓ Salud sexual y reproductiva.
 - ✓ Rehabilitación de personas con problemas de drogadicción.
 - ✓ Convivencia pacífica y violencia intrafamiliar.
 - ✓ Programas de atención ambulatoria a discapacitados.
- Fortalecimiento de los programas de prevención en problemas derivados de la mala nutrición y promoción de la alimentación sana.
- Ejecución y seguimiento del Plan de Atención Básico.
- Desarrollo del programa de atención integral al adulto mayor.
- Ampliación y fortalecimiento del Centro de Bienestar del Anciano.
- Consolidación y fortalecimiento del programa de microempresas para el adulto mayor.
- Focalización de la atención multidisciplinaria para mujeres gestantes y niños.
- Optimización de la cobertura de beneficiarios del SISBEN.
- Implementación del componente de educación en salud para toda la comunidad mediante la asignación de recursos tecnológicos, humanos y económicos.

- Realización de talleres de capacitación en primeros auxilios urbano y rural con énfasis en prevención y atención de desastres y seguridad industrial.
- Dotación y adecuación de granjas escolares.
- Monitoreo a las tallas y pesos de los niños beneficiados por las granjas escolares.
- Fortalecimiento de los talleres de promoción en salud a las familias, con el fin de que desarrollen acciones para atender y conservar la higiene personal, los hábitos alimenticios y el manejo de los alimentos aprovechando los productos propios del municipio como las hortalizas, frutas y cárnicos.
- Desarrollo de programas de nutrición con el propósito de mejorar los niveles de nutrición de la población infantil del municipio, aprovechando los productos propios.
- Implementación de los programas escuela saludable y municipio saludable.
- Fortalecimiento del programa de restaurante escolar.
- Fortalecimiento del programa en seguridad alimentaria.
- Desarrollo e implementación de programas interinstitucionales de estilo de vida saludable.
- Atención integral para la reconstrucción psicoafectiva (prevención del alcoholismo y la drogadicción, maltrato intrafamiliar y maltrato sexual).
- Promoción de la convivencia pacífica y prevención de la violencia intrafamiliar.
- Atención continua de la Oficina del PAB.
- Fortalecimiento de la coordinación entre el PAB y el hospital.
- Adecuación y/o ampliación de la planta física del hospital San Vicente de Paúl.
- Dotación de equipos para atención especializada del hospital.
- Consolidación del servicio de salud ambulante en el municipio.
- Acceso a los recursos de FOSYGA, ECOSALUD y SISBEN.
- Mejorar el servicio de atención del primer nivel y posibilitar el servicio en segundo nivel.

3.2.2.3 Acciones de Mediano y Largo Plazos

- Fortalecimiento de las brigadas de salud a escala municipal.
- Fortalecimiento de los programas de prevención adelantados por el Plan de Atención Básica PAB:
 - ✓ Maltrato infantil.
 - ✓ Salud sexual y reproductiva.
 - ✓ Rehabilitación de personas con problemas de drogadicción.
 - ✓ Convivencia pacífica y violencia intrafamiliar.
 - ✓ Programas de atención ambulatoria a discapacitados.
- Fortalecimiento de los programas de prevención en problemas derivados de la mala nutrición y promoción de la alimentación sana.
- Ejecución y seguimiento del Plan de Atención Básico.
- Desarrollo del programa de atención integral al adulto mayor.
- Consolidación y fortalecimiento del programa de microempresas para el adulto mayor.

- Focalización de la atención multidisciplinaria para mujeres gestantes y niños.
- Optimización de la cobertura de beneficiarios del SISBEN.
- Implementación del componente de educación en salud para toda la comunidad, mediante la asignación de recursos tecnológicos, humanos y económicos.
- Realización de talleres de capacitación en primeros auxilios con énfasis en prevención y atención de desastres y seguridad industrial.
- Dotación y adecuación de granjas escolares.
- Monitoreo a las tallas y pesos de los niños beneficiados por las granjas escolares.
- Fortalecimiento de los talleres de promoción en salud a las familias con el fin que desarrollen acciones para atender y conservar la higiene personal, los hábitos alimenticios y el manejo de los alimentos aprovechando los productos propios del municipio como las hortalizas, frutas y cárnicos.
- Desarrollo de programas de nutrición con el propósito de mejorar los niveles de nutrición de la población infantil del municipio.
- Implementación del programa escuela saludable y municipio saludable.
- Fortalecimiento del programa de restaurante escolar.
- Fortalecimiento del programa en seguridad alimentaria.
- Desarrollo e implementación de programas interinstitucionales de estilo de vida saludable.
- Atención integral para la reconstrucción psicoafectiva (prevención del alcoholismo y la drogadicción, maltrato intrafamiliar y maltrato sexual).
- Promoción de la convivencia pacífica y prevención de la violencia intrafamiliar.
- Atención continua de la Oficina del PAB.
- Fortalecimiento de la coordinación entre el PAB y el hospital.
- Consolidación del servicio de salud ambulatorio en el municipio.
- Creación de la secretaría de salud para optimizar los recursos físicos, económicos y humanos existentes.
- Vigilancia de la salud pública municipal.
- Acceso a los recursos de FOSYGA, ECOSALUD y SISBEN.
- Implementación de las normativas y exigencias vigentes del sector salud para asumir la autonomía del área en materia de prestación de servicios y manejo de recursos.
- Mejorar el servicio de atención del primer nivel y posibilitar el servicio en segundo nivel.

3.2.3 EDUCACIÓN

3.2.3.1 Estrategias

- Formulando el Plan Educativo Municipal.
- Fortaleciendo el sector educativo formal y no formal.
- Capacitando a la comunidad en el uso racional de los recursos naturales.
- Dotando y adecuando las instalaciones educativas existentes.

3.2.3.2 Acciones de Corto Plazo

- Concertación de una política educativa entre el departamento y el municipio, según las necesidades que presenta éste último.
- Puesta en marcha y fortalecimiento de la JUME (Junta Municipal de Educación).
- Revisión y ajuste de los PEI educativos, de acuerdo a la orientación vocacional del municipio.
- Vinculación de docentes de acuerdo a la modalidad educativa de cada institución y a la vocación y potencialidad del municipio.
- Orientación en la modalidad técnica desde los niveles básico, medio y medio-técnico, respondiendo a las necesidades municipales.
- Orientación de la modalidad educativa hacia la recuperación de valores, la convivencia ciudadana y el rescate de la identidad cultural.
- Implementación de granjas integrales escolares como apoyo de la modalidad educativa.
- Evaluación de los procesos educativos involucrando los actores del sector.
- Elaboración y ejecución del programa de formación especializada en los programas de educación formal, no formal e informal para los distintos actores municipales.
- Apoyo a la creación e implementación del Centro de Desarrollo Tecnológico Empresarial Municipal.
- Construcción e implementación de la Granja Integral Municipal.
- Coordinación entre el sector educación y la educación formal e informal.
- Realización de talleres comunitarios sobre:
 - ✓ Descripción y análisis del medio natural.
 - ✓ Concientización de sus problemáticas y potencialidades.
 - ✓ Manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Continuación de los programas de educación no formal adelantados por el Comité de Cafeteros.
- Relocalización de los planteles educativos ubicadas en las veredas La Primavera y San Juan, amenazados por deslizamientos.
- Realización del mantenimiento locativo de los planteles.
- Construcción y adecuación de áreas deportivas y recreativas en los centros educativos del municipio.
- Construcción y adecuación de infraestructura para restaurantes escolares en los centros educativos municipales.
- Legalización de los predios donde se localizan los centros educativos del municipio.
- Dotación y renovación del mobiliario de los centros educativos.
- Adquisición de material didáctico y equipos audiovisuales.
- Dotación de equipos de cómputo como herramienta de enseñanza para los centros educativos municipales.
- Implementación de programas de ciencia y tecnología en el municipio.
- Capacitación a los docentes en el manejo de los equipos con el único fin de que sea multiplicada a los educandos.

- Capacitación y especialización de los docentes en las áreas afines a la vocación y potencialidad del municipio.
- Capacitación a la comunidad en el manejo integral de los residuos sólidos.
- Desarrollo y coordinación de los programas de educación no formal formulados por CETEC.

3.2.3.3 Acciones de Mediano y Largo Plazos

- Implementación del programa de post-primaria en el área rural.
- Orientación en la modalidad técnica desde los niveles básico, medio y medio-técnico, respondiendo a las necesidades municipales.
- Orientación de la modalidad educativa hacia la recuperación de valores, la convivencia ciudadana y el rescate de la identidad cultural.
- Implementación de granjas integrales escolares como apoyo de la modalidad educativa.
- Evaluación de los procesos educativos involucrando los actores del sector.
- Realización de talleres comunitarios sobre:
 - ✓ Descripción y análisis del medio natural.
 - ✓ Concientización de sus problemáticas y potencialidades.
 - ✓ Manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Continuación de los programas de educación no formal adelantados por el Comité de Cafeteros.
- Realización del mantenimiento locativo de los planteles.
- Construcción y adecuación de áreas deportivas y recreativos en los centros educativos del municipio.
- Construcción y adecuación de infraestructura para restaurantes escolares en los centros educativos municipales.
- Implementación de programas de ciencia y tecnología en el municipio.
- Capacitación y especialización de los docentes en las áreas afines a la vocación y potencialidad del municipio.
- Capacitación a la comunidad en el manejo integral de los residuos sólidos.

3.3 URBANISMO

3.3.1 Estrategias

- Fortaleciendo las actividades y obligaciones de la administración municipal en materia de gestión urbana.
- Apoyando el proceso de planificación urbana a través de las entidades departamentales.
- Proyectando el proceso de planificación urbana hacia el desarrollo social y económico del municipio.
- Optimizando los recursos técnicos existentes relacionados con planeación urbana.
- Involucrando la participación de la comunidad en la toma de decisiones.

- Garantizando que el proceso de planificación urbana contribuya al éxito de la reconstrucción física, social y económica, y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Estableciendo zonas de protección en las riberas de ríos y quebradas y en zonas de ladera.
- Involucrando procesos de mejoramiento y planificación en sectores susceptibles a deterioro.
- Implementando criterios de manejo y ordenamiento del uso del suelo urbano.
- Garantizando que el espacio público se convierta en un escenario de carácter no solo funcional sino también armónico y agradable al servicio de la comunidad.
- Mejorando las condiciones de vivienda en el municipio.

3.3.2 Acciones de Corto Plazo

- Definición y aplicación de funciones y competencias de las instancias municipales como la Oficina de Planeación, COLPAD y CETEC, en materia de planificación urbana.
- Capacitación del personal que conforma la Oficina de Planeación municipal en temáticas relacionadas con diseños y construcciones sismorresistentes, actuaciones urbanísticas, planificación urbana, financiamiento del desarrollo urbano, etc.
- Evaluación, seguimiento y control del proceso de gestión urbana.
- Definición de funciones y competencias por parte de instancias departamentales como DAP, CRQ, CREPAD, INURBE, IGAC, etc.
- Coordinación entre las diferentes instancias competentes en planificación urbana.
- Realización permanente de talleres y actividades de acompañamiento en materia de planificación urbana.
- Articulación de las diferentes actividades que se desarrollan en el área rural, con la infraestructura de servicios urbana.
- Creación de nuevas infraestructuras urbanas que respondan a las necesidades económicas, sociales y culturales de la población.
- Estudio de viabilidad técnico-ambiental de vías proyectadas en la cabecera municipal.
- Diseño y construcción de infraestructura para desarrollar el sector turismo, tales como hospedajes, restaurantes, entre otros.
- Actualización y evaluación permanente de estudios catastrales (IGAC), ambientales, zonificaciones, entre otros.
- Aplicación de resultados obtenidos según estudios técnicos en proyectos de carácter urbano.
- Implementación de las herramientas existentes, para la obtención de información básica requerida en la toma de decisiones, tales como el Sistema de Información Geográfica (SIG).
- Socialización a la comunidad sobre la situación urbanística municipal.

- Fomento de la participación ciudadana en la planificación y toma de decisiones con relación a su territorio.
- Institucionalización y fortalecimiento de espacios de participación como cabildos abiertos, audiencias públicas, etc.
- Coordinación de acciones entre la administración y la comunidad.
- Definición de compromisos por parte de la comunidad.
- Realización del inventario de viviendas y edificaciones urbanas ubicadas en zonas de alto, moderado y bajo riesgo.
- Formulación y ejecución de los planes de reubicación, reparación y reconstrucción de edificaciones y viviendas urbanas y rurales.
- Evaluación, seguimiento y control de los planes de reubicación, reparación y reconstrucción de edificaciones y viviendas urbanas y rurales.
- Determinación de zonas aptas para reubicación de viviendas y edificaciones.
- Identificación y caracterización de viviendas y edificaciones urbanas con especificaciones técnicas constructivas deficientes.
- Determinación del déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda urbana y rural.
- Implementación de una tipología de vivienda que rescate el esquema tradicional cultural.
- Integración de la comunidad en la toma de decisiones con relación a las características funcionales de sus viviendas.
- Adquisición de predios para la reconstrucción.
- Restricción de construcciones en zonas de protección.
- Restauración y rehabilitación ecológica de las zonas de protección en la cabecera urbana.
- Dotación de infraestructura y amoblamiento urbano complementario a las obras de recuperación y protección ambiental (sistemas de alumbrado público, bancas, andenes, canecas de basura, señalización, etc.).
- Incorporación y articulación de las áreas de protección a la dinámica de la cabecera urbana.
- Asignación de subsidios teniendo en cuenta criterios como estratificación socioeconómica, estado de la vivienda o edificación, habitantes por edificación, localización, especificaciones técnicas de construcción, etc.
- Identificación y caracterización de tipos de usos en suelo urbano.
- Reglamentación y aplicación de resultados brindados por estudios técnicos y científicos desarrollados en la zona urbana.
- Aplicación de criterios técnicos de construcción (diseños y cálculos estructurales, estudios de suelos, etc.).
- Aplicación de criterios urbanísticos contemplados por la legislación.
- Exigencia de licencias de construcción y urbanismo.
- Rescate del patrimonio arquitectónico en el proceso de reconstrucción física.
- Evaluación, seguimiento y control del proceso de reconstrucción urbana.
- Identificación y caracterización de zonas degradadas.
- Formulación y ejecución de los planes de mitigación de riesgos.
- Evaluación, seguimiento, actualización y control de los planes mitigación de riesgos.

- Formulación y ejecución de los planes de recuperación ambiental.
- Evaluación, seguimiento y control de los planes de recuperación ambiental.
- Definición y reglamentación en el uso de zonas de protección urbana (rondas de protección, corredores, entre otras).
- Adecuación de vías de acceso a los diferentes barrios.
- Implementación adecuada de obras de arte para el manejo de aguas.
- Recuperación y mejoramiento de los espacios públicos.
- Dotación y adecuación del amoblamiento urbano (sistemas de alumbrado público, bancas, andenes, canecas de basura, señalización, etc.).
- Integración de nuevas construcciones teniendo en cuenta criterios de planificación.
- Adecuación del Parque Central "Simón Bolívar".
- Construcción del puente de Morro Seco.
- Ajuste de la nomenclatura predial.
- Reubicación de la siguiente infraestructura ubicada en áreas residenciales y que genera conflictos de uso:
 - ✓ Estaciones de gasolina.
 - ✓ Cárcel.
 - ✓ Matadero.
 - ✓ Estación de Policía.
 - ✓ Cementerio.
 - ✓ Anfiteatro
 - ✓ Depósito de materiales peligrosos (gas, combustibles, aditivos, etc.).
- Creación de áreas verdes públicas como parques, zonas infantiles, plazoletas, escenarios de teatro al aire libre, entre otras.
- Recuperación del espacio público mediante la definición y adecuación de las áreas públicas peatonales.
- Conclusión de andenes en áreas residenciales.
- Construcción vía peatonal barrio San Vicente – Río Rojo.
- Diseño y construcción de espacios públicos cumpliendo las normas y especificaciones requeridas por las personas con discapacidades físicas.
- Realización de un inventario sobre:
 - ✓ Estado de viviendas e infraestructura cafeteras y no cafeteras.
 - ✓ Niveles de hacinamiento rural.
 - ✓ Localización de viviendas e infraestructura cafeteras y no cafeteras en zonas de riesgo.
 - ✓ Reubicación, reconstrucción y reparación de viviendas cafeteras y no cafeteras por parte de FORECAFE I y II.
 - ✓ Construcción de viviendas para procesos de reforma agraria.

3.3.3 Acciones de Mediano y Largo Plazos

- Evaluación, seguimiento y control del proceso de gestión urbana.
- Realización permanente de talleres y actividades de acompañamiento en materia de planificación urbana.
- Articulación de las diferentes actividades que se desarrollan en el área rural, con la infraestructura de servicios urbana.

- Creación de nuevas infraestructuras urbanas que respondan a las necesidades económicas, sociales y culturales de la población.
- Diseño y construcción de infraestructura para desarrollar el sector turismo, tales como hospedajes, restaurantes, entre otros.
- Actualización y evaluación permanente de estudios catastrales (IGAC), ambientales, zonificaciones, entre otros.
- Aplicación de resultados obtenidos según estudios técnicos, en proyectos de carácter urbano.
- Implementación de las herramientas existentes para la obtención de información básica requerida en la toma de decisiones, tales como el Sistema de Información Geográfica (SIG).
- Socialización a la comunidad sobre la situación urbanística municipal.
- Fomento de la participación ciudadana en la planificación y toma de decisiones con relación a su territorio.
- Coordinación de acciones entre la administración y la comunidad.
- Restauración y rehabilitación ecológica de las zonas de protección en la cabecera urbana.
- Incorporación y articulación de las áreas de protección a la dinámica urbana.
- Aplicación de criterios urbanísticos contemplados por la legislación.
- Rescate del patrimonio arquitectónico en el proceso de reconstrucción física.
- Evaluación, seguimiento, actualización y control de los planes mitigación de riesgos.
- Integración de nuevas construcciones teniendo en cuenta criterios de planificación.
- Reglamentación y aplicación de resultados brindados por estudios técnicos y científicos desarrollados en la zona urbana.
- Aplicación de criterios técnicos de construcción (diseños y cálculos estructurales, estudios de suelos, etc.).

3.4 INFRAESTRUCTURA VIAL

3.4.1 Estrategias

- Implementando el programa vial departamental y municipal.
- Gestionando proyectos interdepartamentales de beneficio mutuo.

3.4.2 Acciones de Corto Plazo

- Formulación y ejecución del Plan Vial Municipal.
- Ejecución del Plan de Vías en forma concordante con el Plan de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Articulación entre el Plan Vial Municipal y el Plan de Desarrollo Turístico municipal.
- Realización de todas las obras de recuperación y construcción de vías con criterios técnico – ambientales.

- Recuperación y mantenimiento de la vía de acceso al municipio, tramo Barragán - Génova (incluyendo obras civiles).
- Realización de la interconexión de las vías veredales: El Dorado - El Cairo; Cumaral - S. Juan; S. Juan - Río Gris; R. Gris - Pedregales; Pedregales - R. Rojo; Río Rojo - El Recreo; El Recreo - El Cedral; Génova - La Coqueta (previa evaluación de impacto ambiental y viabilidad técnica, económica y social).
- Construcción del puente de Morroseco.
- Adecuación de la vía de acceso a San Juan Alto, incluyendo el puente vehicular en el paso de La Frontera a La Primavera sobre el Río San Juan.
- Manejo de derrumbes (canalización de aguas, reforestación, estabilización y obras de arte en general) especialmente en las vías que conducen a las veredas Cumaral, San Juan y El Dorado y frente al barrio La Isla.
- Implementación de una instancia de control de tránsito municipal.
- Diseño y construcción de vías peatonales urbanas.
- Diseño y construcción de la vía peatonal San Vicente - Río Rojo.
- Establecimiento de políticas administrativas para incluir a la comunidad en el mantenimiento de las vías.
- Terminación de la carretera Génova - Roncesvalles, de acuerdo a la viabilidad ambiental, social y económica, sustentada por las instituciones encargadas.
- Recuperación y mantenimiento general a la red vial rural.
- Concertación entre ESAQUIN y planeación municipal en la construcción de las vías urbanas con la implementación del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado.

3.4.3 Acciones de Mediano y Largo Plazos

- Ejecución del Plan de Vías en forma concordante con el Plan de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Coordinación entre los programas de mercadeo y comercialización y el Plan Vial Municipal.
- Articulación entre el Plan Vial Municipal y el Plan de Desarrollo Turístico municipal.
- Manejo de derrumbes (canalización de aguas, reforestación, estabilización y obras de arte en general), especialmente en las vías que conducen a las veredas Cumaral, San Juan y El Dorado y frente al barrio La Isla.
- Realización de todas las obras de recuperación y construcción de vías con criterios técnico - ambientales.
- Recuperación y mantenimiento general a la red vial rural.
- Concertación entre ESAQUIN y planeación municipal en la construcción de las vías urbanas con la implementación del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado.
- Terminación de la carretera Génova - Roncesvalles, de acuerdo a la viabilidad ambiental, social y económica, sustentada por las instituciones encargadas.

3.5 TURISMO

3.5.1 Estrategias

- Fortaleciendo el turismo en la región.
- Desarrollando políticas de mercadeo turístico.

3.5.2 Acciones de Corto Plazo

- Formulación del Plan Turístico Municipal.
- Complementar y validar el inventario de la oferta turística en el municipio.
- Estudio de factibilidad social, económica y ambiental de proyectos turísticos.
- Evaluación conjunta de las ofertas turísticas con los municipios circunvecinos.
- Capacitación de los diferentes actores sociales para el desarrollo de la actividad turística.
- Capacitación y especialización del recurso humano necesario para atender la demanda turística.
- Establecimiento de la infraestructura de servicios y adecuación de las vías necesarias que garanticen el desarrollo de esta actividad en el municipio y en la región.
- Desarrollo de paquetes turísticos.
- Implementación de sistemas de información y promoción turística definiendo los destinos turísticos y servicios complementarios.
- Rescate de las tradiciones y manifestaciones culturales.

3.5.3 Acciones de Mediano y Largo Plazos

- Capacitación de los diferentes actores sociales para el desarrollo de la actividad turística.
- Capacitación y especialización del recurso humano necesario para satisfacer la demanda turística.
- Establecimiento de la infraestructura de servicios y adecuación de las vías necesarias que garanticen el desarrollo de esta actividad en el municipio y en la región.
- Desarrollo de paquetes turísticos.
- Implementación de sistemas de información y promoción turística definiendo los destinos turísticos y servicios complementarios.
- Rescate de las tradiciones y manifestaciones culturales.
- Estudio de prefactibilidad del proyecto ecoturístico del circuito suroriental que comprende la zona 3 (Córdoba, Pijao, Génova y Buenavista).
- Formulación de un proyecto integral regional de las ofertas turísticas municipales.

3.6 RECREACION, DEPORTE Y CULTURA

3.6.1 Estrategias

- Propiciando que la comunidad desarrolle actividades que permitan su esparcimiento, conservación de la salud y por lo tanto se refleje en el mejoramiento de la calidad de vida.

3.6.2 Acciones de Corto Plazo

- Evaluación de la infraestructura deportiva municipal y garantizar las acciones necesarias para el mejoramiento y mantenimiento de la planta física y la dotación de implementos necesarios.
- Optimización del uso de la infraestructura existente en el área urbana y rural.
- Fortalecimiento de los programas de promoción y formación cultural, recreativa y deportiva.
- Realización de programas de deporte recreativo y competitivo para todos los rangos de edad de la población.
- Establecimiento de escuelas de formación integral en áreas deportivas, recreativas y culturales.
- Fortalecimiento de los clubes juveniles.
- Mejoramiento de los programas culturales, recreativos y deportivos según grupos beneficiados (niños, discapacitados, ancianos, entre otros).
- Realización de cursos de formación y actualización para el personal en el sector recreativo, cultural y deportivo.
- Concientización a la comunidad sobre el desarrollo de programas recreativos, culturales y deportivos para un bienestar integral.
- Construcción de nuevas infraestructuras deportivas en el área rural con cobertura interveredal.
- Construcción cancha alterna de fútbol.

3.6.3 Acciones de Mediano y Largo Plazos

- Evaluación de la infraestructura deportiva municipal y garantizar las acciones necesarias para el mejoramiento y mantenimiento de planta física y la dotación de implementos necesarios.
- Fortalecimiento de los programas de promoción y formación cultural, recreativa y deportiva.
- Realización de programas de deporte recreativo y competitivo para todos los rangos de edad de la población.
- Fortalecimiento de los clubes juveniles.
- Realización de cursos de formación y actualización para el personal en el sector recreativo, cultural y deportivo.
- Concientización a la comunidad sobre el desarrollo de programas recreativos, culturales y deportivos para un bienestar integral.
- Construcción de nuevas infraestructuras deportivas en el área rural con cobertura interveredal.

3.7 ZONAS DE AMENAZA Y RIESGO

3.7.1 Estrategias

- Estableciendo los diferentes tipos de riesgos que se presentan en las zonas rural y urbana municipal.
- Disminuyendo la afectación a edificaciones, viviendas e infraestructura urbana y rural.
- Fortaleciendo los Comités Locales y Departamentales de emergencia, con el fin de mejorar las condiciones de organización y operatividad del Sistema Departamental de Prevención y Atención de Desastres.
- Mitigando los riesgos por movimientos en masa, inundación, avenidas torrenciales y sismicidad.

3.7.2 Acciones de Corto Plazo

- Identificación y caracterización de zonas urbanas susceptibles a riesgo por inundación y avenidas torrenciales.
- Identificación y caracterización de zonas urbanas susceptibles a riesgo por erosión, socavación lateral y movimientos en masa.
- Identificación y caracterización de zonas urbanas susceptibles a riesgo sísmico.
- Identificación y caracterización de zonas urbanas susceptibles a riesgo por deficiencias en las especificaciones técnicas de diseño y construcción.
- Evaluación de los estudios de vulnerabilidad y amenazas realizados por instituciones como INGEOMINAS-FOREC, CRQ y la Universidad del Quindío.
- Identificación e inventario de los establecimientos comerciales urbanos donde se almacenan materiales inflamables y explosivos.
- Ajuste de los estudios técnicos y científicos con el trabajo de campo realizado por el CREPAD, COLPAD, Planeación Municipal, Universidad Tecnológica de Pereira - GTZ y el Comité Técnico del E.O.T.
- Aplicación de las normas técnicas de construcción sismorresistente NSR 98.
- Reubicación de las viviendas y edificaciones que se encuentran en zonas de riesgo según estudios realizados por CREPAD, COLPAD, Planeación Municipal, Universidad Tecnológica de Pereira - GTZ y Comité Técnico de E.O.T.
- Consolidación y fortalecimiento del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres.
- Formulación y ejecución de un Plan para la Prevención y Atención de Desastres.
- Elaboración e implementación de un Plan para la atención de emergencias.
- Elaboración e implementación de un Plan de Contingencia.
- Formulación e implementación del plan Escolar Municipal para la Prevención y Atención de Desastres.
- Socialización a toda la comunidad, sobre los riesgos que se presentan en el casco urbano y en la zona rural y las posibles soluciones para abordarlos.

- Vinculación de la población a las actividades de prevención y atención de desastres.
- Capacitación a las instancias competentes (Bomberos, Defensa Civil, Administración Municipal, Hospital, etc.), en temas relacionados con la prevención y atención de desastres.
- Acompañamiento y asesoramiento por parte del CREPAD en las actividades dirigidas a la Prevención y Atención de Desastres.
- Coordinación entre las diferentes instancias relacionadas con la prevención y atención de desastres.
- Articulación entre el CREPAD y el COLPAD.
- Realización de un inventario y caracterización de la infraestructura y viviendas rurales localizadas en zonas de riesgo.
- Formulación y ejecución de un plan de obras para la mitigación de riesgos en la zona urbana y rural.
- Realización de un inventario de viviendas y edificaciones urbanas localizadas en zonas de riesgo.
- Ejecución del plan de reubicación, reconstrucción y reparación de viviendas e infraestructura en la zona rural y urbana.
- Implementación de un programa de recuperación ambiental y paisajístico en la zona urbana.
- Establecimiento de zonas de recuperación de suelos, protección de taludes y recuperación de las orillas de los ríos San Juan y Gris.
- Articulación de la información concerniente a zonas de riesgo, contemplada por el E.O.T y por el Plan de Acción Zonal.
- Aplicación de los resultados técnicos brindados por los estudios de INGEOMINAS-FOREC, CRQ y E.O.T.
- Plan de manejo para los establecimientos comerciales urbanos donde se almacenan materiales inflamables y explosivos.
- Construcción de infraestructura física para las instituciones que integran el sistema municipal de prevención y atención de desastres (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja y Colpad)

3.7.3 Acciones de Mediano y Largo Plazos

- Acompañamiento y asesoramiento por parte del CREPAD en las actividades dirigidas a la Prevención y Atención de Desastres.
- Implementación de un programa de recuperación ambiental y paisajístico en la zona urbana.

3.8 MINERIA

3.8.1 Estrategias

- Garantizando el aprovechamiento sostenible de los recursos mineros existentes en el municipio (material de arrastre, material de peña, arcilla para la fabricación de ladrillos, entre otros).

3.8.2 Acciones de Corto Plazo

- Evaluación de los sitios de explotación existentes en la jurisdicción del municipio.
- Revisión por parte de las entidades competentes de las actuales licencias ambientales expedidas para los aprovechamientos de material de arrastre, sobre los ríos San Juan, Lejos y Barragán.
- Reglamentación de la actividad minera en la zona urbana y realizar control, seguimiento y vigilancia a las explotaciones en el área rural.
- Concertación con los municipios de Pijao y Caicedonia, y con las entidades competentes y la administración, sobre el control y seguimiento correspondiente a esta actividad.
- Establecimiento de regalías que debe recibir el municipio de Génova por la realización de éstos aprovechamientos, sobre los ríos San Juan, Barragán y Lejos.
- Concertación entre la administración municipal, las entidades competentes, la comunidad y los representantes de los sitios de explotación, para establecer compromisos sobre la administración y aprovechamiento del recurso, garantizando la sostenibilidad ambiental del mismo.
- Orientación por parte de la administración municipal a nuevas solicitudes de exploración y explotación de material de arrastre con criterios de sostenibilidad económica y ambiental, en los ríos con este potencial.
- Elaboración de un plan de manejo seguimiento y control para la extracción de material de peña en el municipio.
- Reglamentación del aprovechamiento de arcilla por parte de las ladrilleras existentes en el municipio.
- Realización de un estudio detallado sobre la oferta minera del municipio (material de arrastre, material de peña, arcilla, entre otros).

3.8.3 Acciones de Mediano y Largo Plazos

- Orientación por parte de la administración municipal a nuevas solicitudes de exploración y explotación de material de arrastre con criterios de sostenibilidad económica y ambiental, en los ríos con este potencial.

4. DESARROLLO INSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

4.1 Estrategias

- Promoviendo la participación interinstitucional para la identificación, formulación y ejecución de proyectos comunes.
- Consolidación de las diferentes JAC y demás organizaciones sociales con el objeto de garantizar su participación en el desarrollo de los planes y proyectos que benefician a toda la comunidad.

- Fortaleciendo los procesos de organización y participación ciudadana en el desarrollo del municipio.

4.2 Acciones de Corto Plazo

- Creación de mecanismos para la coordinación y concertación entre las instituciones departamentales y la administración municipal.
- Fortalecimiento del BPIM-G.
- Establecimiento de la escuela de formación social y política para desarrollar programas de gestión municipal..
- Elaboración de un plan de trabajo a corto plazo para definir el desarrollo de las finanzas.
- Fomento a la institucionalización de las JAC.
- Creación de un fondo de inversión para apoyar la participación de las organizaciones sociales del municipio.
- Realización de talleres sobre participación ciudadana y formación de líderes en el desarrollo de procesos locales y regionales.
- Fortalecer e impulsar la participación ciudadana en las diferentes juntas y comités para la planificación del desarrollo.
- Capacitación y asesoramiento de las JAC en el diseño y consolidación de proyectos comunitarios.
- Participación comunitaria en la elaboración y ejecución de los proyectos municipales.
- Formación de jóvenes hacia el liderazgo comunitario.
- Establecimiento de la escuela de liderazgo social con énfasis en conformar y fortalecer las veedurías ciudadanas, dirigida a grupos comunitarios.
- Reactivación social y económica por medio de organizaciones constituidas.
- Divulgación y participación del E.O.T.
- Realización de talleres sobre convivencia social, cooperativismo, desarrollo empresarial y artesanal.
- Realización de talleres urbanos y rurales para definir veedurías ciudadanas.
- Actualización del mapa catastral municipal.
- Realización de talleres participativos con comunidades sobre:
 - ✓ Finanzas públicas.
 - ✓ Impuesto predial, industria y comercio y deberes y derechos del contribuyente.
- Implementación de un sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y demás planes locales.
- Definición del rol y campo de acción de la Asociación de Municipios Cordilleranos.
- Elaboración de una agenda de trabajo intermunicipal.
- Realización de talleres de capacitación intermunicipales que involucren el papel y la imagen de la Asociación de Municipios Cordilleranos.
- Aprovechamiento de la entidad territorial para definir y desarrollar proyectos comunes regionales que permitan acceder a recursos enfocados a proyectos integrales.
- Implementación de los instrumentos de desarrollo territorial.

- Implementación de mecanismos de divulgación y promoción de las acciones estatales del orden municipal, departamental y nacional.
- Implementación de la cultura del control interno en la administración municipal.
- Creación e implementación de la Comisaria de Familia.

4.3 Acciones de Mediano y Largo Plazos

- Participación comunitaria en la elaboración y ejecución de los proyectos municipales.
- Formación de jóvenes hacia el liderazgo comunitario.
- Divulgación y participación del E.O.T.
- Establecimiento de una emisora radial comunitaria.
- Realización de talleres sobre convivencia social, cooperativismo, desarrollo empresarial y artesanal.
- Establecimiento de las veedurías ciudadanas.
- Aprovechamiento de la entidad territorial para definir y desarrollar proyectos comunes regionales que permitan acceder a recursos enfocados a proyectos integrales.
- Capacitación en gestión de proyectos a líderes comunitarios
- Capacitación en seguimiento y evaluación de proyectos a funcionarios de la administración pública.
- Implementación de un sistema de seguimiento y evaluación del plan de Desarrollo y demás planes locales.
- Implementación de mecanismos de divulgación y promoción de las acciones estatales del orden municipal, departamental y nacional.
- Implementación de la cultura del control interno en la administración municipal.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS

- Institucionalizando la gerencia coordinadora del proceso.
- Fortaleciendo los sistemas de planificación y gestión con resultados tangibles.
- Desarrollando proyectos orientados al progreso regional.

4.1.2 Acciones de Corto Plazo

- Deben ser establecidas por los cuatro municipios cordilleranos de común acuerdo.

4.1.3 Acciones de Mediano y Largo Plazos

- Deben ser establecidas por los cuatro municipios cordilleranos Córdoba, Génova, Buenavista y Pijao de común acuerdo.

TITULO II

DE LA CLASIFICACION DEL SUELO

ARTICULO 10. CLASES DE SUELO.

El Esquema de Ordenamiento Territorial clasifica el suelo para el municipio de Génova en suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural, suelo de protección y suburbano.

ARTICULO 11. SUELO URBANO.

El perímetro urbano actual de la cabecera municipal, está constituido por las áreas demarcadas en el Acuerdo No. 021 de Noviembre 28 de 1997.

PARAGRAFO: El área del perímetro urbano municipal está delimitada por las siguientes coordenadas georeferenciadas:

“Partiendo del **punto número uno** ubicado en el puente sobre el río San Juan, puente que comunica el municipio con la vereda Cumaral, punto con coordenadas planas $Y=1.442.190$ m E, $X=956.480$ m N y siguiendo en dirección rumbo 40° Sureste en 70m aproximadamente se encuentra el **punto número dos**; de este punto en dirección rumbo 45° Noreste y con coordenadas planas $Y=1.142.210$ m E, $X=956.420$ m N en 150 m aproximadamente, se encuentra el **punto número tres**; de este punto y en dirección rumbo 25° Noreste con coordenadas planas $Y=1.142.330$ m E, $X=956.471$ m N y en 45 m aproximadamente, se encuentra el **punto número cuatro**; de este punto y en dirección rumbo 60° Noreste con coordenadas planas $Y=1.142.380$ m E, $X=956.515$ m N se avanza 110 m para encontrar el **punto número cinco** ubicado en el costado Oeste de la carretera que de el municipio conduce a la vereda San Juan, punto con coordenadas planas $Y=1.142.470$ m E $X=956.570$ m N; de este punto y carretera arriba en aproximadamente 110 m, se encuentra el **punto número seis**; punto con coordenada plana $Y=1.142.555$ m E $X=956.545$ m N, de este punto y en dirección rumbo 60° Noreste se encuentra a una distancia de 100 m junto al río Gris costado Oeste el **punto número siete**, con coordenadas planas $Y=1.142.625$ m E $X=956.580$ m N, de este punto atravesando el río en su costado Este, río arriba se avanza 550 m aproximadamente para encontrar el **punto número ocho**, con coordenadas planas $Y=1.142.780$ m E $X=956.086$ m N, de este punto y en dirección rumbo 60° Noreste atravesando la vía que del municipio conduce a la vereda Río Gris en aproximadamente 115 m se encuentra el **punto número nueve**, con coordenadas planas $Y=1.142.940$ m E $X=956.084$ m N, de este punto y en dirección rumbo 30° Noreste y en una distancia aproximada de 650 m línea paralela a la calle 29 en aproximadamente 50 m se encuentra el **punto número diez**, ubicado en la carrera 9ª entre calles 28 y 29 punto con coordenadas planas $Y=1.142.710$ m E $X=956.810$ m N, de este punto y en dirección rumbo 50° Noreste y en una distancia de 810 m en línea paralela a la carrera 10 en aproximadamente 75

m se encuentra el **punto número once**, ubicado en la proyección de la calle 16 entre carrera 9ª y 10 punto con coordenadas planas Y=1.143.445 m E X=957.240 m N, de este punto y en dirección rumbo 25° Noreste y aproximadamente 100 m se encuentra el **punto número doce** con coordenadas planas Y=1.143.470 m E X=957.285 m N; punto ubicado al Sur de la carretera que del municipio conduce a la vereda La Coqueta, punto distante a la carrera 10, en 110 m aproximadamente por la vía. De este punto y en dirección rumbo 50° Noreste en 280 m línea paralela a la carrera 10 y continuando en línea paralela a la transversal 12 en 75 m aproximadamente hasta encontrar la línea paralela a la intersección de la carrera 12 con la transversal 12, punto que se encuentra ubicado al costado posterior de la casa de propiedad del señor Uldarico Aguilera finca "Leticia"; de este **punto número trece** con coordenadas planas Y=1.143.750 m E X=957.460 m N, y en dirección rumbo 40° Noreste en aproximadamente 120 m hasta encontrar la vía que del municipio de Génova conduce a Armenia, punto ubicado en el costado Este de la vía con coordenadas planas Y=1.143.675 m E X=957.660 m N, se encuentra el **punto número catorce**; este punto por el costado Este de la vía que del municipio conduce a Armenia y a una distancia aproximada de 740 m se encuentra el **punto número quince** con coordenadas planas Y=1.144.030 m E X=958.258 m N punto ubicado en el alto de Boquerón; de este punto y en dirección rumbo 75° Noreste y en aproximadamente 86 m se encuentra la carretera que conduce a "Las Marias", por esta vía se continua en dirección rumbo 75 grados Suroeste en una distancia de 110 m hasta encontrar el **punto número dieciséis** punto con coordenadas planas Y=1.143.856 m E X=958.260 m N; de este punto ubicado en el costado Este del río Gris y aguas arriba hasta encontrar el **punto número uno** o puente y sobre el río San Juan se cierra la poligonal".

El perímetro urbano del municipio de Génova se encuentra delimitado en la plancha IGAC **262-I-B-2** escala 1:10.000.

AREAS URBANIZABLES.

Son aquellas que por sus características de relieve, uso, accesibilidad a servicios públicos domiciliarios e infraestructura vial, entre otras, ofrecen la posibilidad de desarrollar proyectos de urbanización y/o construcción en la zona urbana municipal.

Esta clasificación del suelo fue determinada por el Comité Técnico de E.O.T., debido principalmente a la baja disponibilidad de zonas potenciales para desarrollar procesos de expansión y crecimiento urbano.

Las áreas urbanizables se encuentran localizadas dentro del actual perímetro urbano y se constituyen como la alternativa de solución más adecuada para la ejecución del proceso de reconstrucción en el corto y mediano plazo.

Las zonas urbanizables fueron determinadas por instituciones como COLPAD, CREPAD, Oficina de Planeación Municipal, Universidad Tecnológica de Pereira, GTZ y el Comité Técnico del E.O.T., según observaciones de campo y tomando como base, los estudios desarrollados por FOREC-INGEOMINAS y CRQ. Se cuenta para este fin con un área aproximada de 25.000 m².

ARTÍCULO 12. SUELO DE EXPANSION URBANA

Corresponde a las zonas que se ajustan a las previsiones de crecimiento poblacional del municipio y a la posibilidad de dotar con infraestructura para el sistema vial y de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres y parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Teniendo en cuenta los aspectos biofísicos del territorio los cuales limitan las posibilidades de expansión urbana, el estable crecimiento demográfico del municipio de Génova y los bajos niveles de construcción que tienen lugar en la cabecera urbana, el Comité Técnico del E.O.T., no considera prioritario el establecimiento de las áreas de expansión en el corto o mediano plazo; las características sociales y urbanísticas propias del desarrollo, determinarán la necesidad de consolidar estas áreas a largo plazo.

Sin embargo, se contempla una posible área de expansión de 5,9 ha, localizada en la parte media de la ladera oriental, adyacente al perímetro urbano. Esta zona se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas georeferenciadas: **Norte** 957.285 N y 1'142.820 E; **Sur** 957.198 N y 1'142.737E; **Este** 958.272 N y 1'143.835 E; **Occidente** 956.505 N y 1'142.157

El área de expansión está dentro de las curvas de nivel 1600 a 1800m, con pendientes moderadas. Según estudio realizado por FOREC-INGEOMINAS, esta área presenta *Aptitud Media* para desarrollar proyectos de construcción, siendo necesario realizar los estudios determinados por la entidad.

Entre los usos compatibles para esta zona están: residencial, comercial tipo 1 y 2, institucional tipo 1 y recreación activa y pasiva. Para la ejecución de cualquier proyecto en esta zona, se requiere de estudios que permitan definir la viabilidad de acceso a servicios públicos domiciliarios e infraestructura vial, debido a las condiciones topográficas existentes y a que ésta área se encuentra por encima de la cota de servicios.

ZONAS DE AMENAZA

En el municipio de Génova se presentan diferentes tipos de amenazas naturales, que en la mayoría de los casos son aumentadas por diferentes actividades de carácter antrópico. Estas zonas, se presentan tanto en la zona rural como en la cabecera urbana, y requieren del desarrollo de acciones tendientes a su disminución y a garantizar la seguridad de la población en general. Las zonas de amenaza identificadas en el territorio municipal son las siguientes:

- Amenaza Sísmica
- Amenaza por fenómenos de remoción en masa
- Amenaza por inundación y/o avalancha

ZONIFICACIÓN POR RIESGOS EN EL AREA URBANA

El área urbana del municipio presenta la siguiente zonificación por riesgos:

1. Zonas de Alto Riesgo: Se encuentran vertientes naturales con inclinación de pendientes mayores a 30° que incluyen movimientos en masa activos y antiguos. Son terrenos donde frecuentemente se pueden originar movimientos en masa o reactivación de movimientos. En ocasiones están asociados a zonas cizalladas por fallas geológicas. Los ensayos técnicos de laboratorio permiten ratificar estas áreas como de terrenos inestables. En estas zonas se esperan las más altas amplificaciones de las ondas sísmicas debido a los tipos de materiales y las condiciones topográficas existentes.

Las zonas de Alto Riesgo por inundación y avenidas torrenciales, son las más representativas para la cabecera urbana. Las crecientes en épocas invernales de los ríos Gris y San Juan, generan una fuerte amenaza, socavando los depósitos no consolidados que conforman las márgenes en el casco urbano, y aumentan la vulnerabilidad de edificaciones y viviendas urbanas ubicadas en estas áreas.

De las 149 viviendas ubicadas en zonas de riesgo, 92 presentan Alta susceptibilidad. Para la construcción de cualquier obra es indispensable realizar un estudio geotécnico detallado y seguir las recomendaciones dadas por la Norma Sismorresistente NSR 98.

2. Zonas de Riesgo Moderado: No se evidencian movimientos en masa actuales o antiguos que puedan, por cambios de uso del suelo o dinámica de la cartera terrestre, alterar su estabilidad especialmente en laderas con inclinaciones mayores de cinco grados. En estas zonas se esperan amplificaciones moderadas de las ondas sísmicas. Se encuentra caracterizada en gran parte por suelos residuales de esquistos en efectos topográficos leves.

Son 47 las viviendas ubicadas en zonas de riesgo Moderado, 30 de las cuales lo están por inundación. Para estos casos se plantean algunas obras de mitigación.

3. Zonas de Riesgo Bajo: Son zonas con pendientes planas a ligeramente inclinadas. Los ensayos mecánicos indican buena estabilidad relativa del terreno, condicionada a que ocasionalmente pueden incluir llenos antrópicos mecánicos o sanitarios y áreas de erosión subterránea.

En estas zonas se esperan las más bajas amplificaciones de las ondas sísmicas debido a los tipos de materiales y a las condiciones topográficas existentes. Existen 10 viviendas ubicadas en zonas de Riesgo Bajo, por fenómenos de inundación.

ARTICULO 13. SUELO RURAL

Está localizado sobre las coordenadas geográficas: 4°11' latitud norte y 75°47' longitud oeste.

Se define como suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas”.

ARTICULO 14. SUELO DE PROTECCION.

“Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse”.

ARTICULO 15. SUELO SUBURBANO

“Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales”.

El Comité Técnico de E.O.T. del municipio de Génova no incluyó esta categoría de suelo, debido a que no existen las condiciones establecidas por la ley para su establecimiento. Sin embargo, la zona comprendida entre el puente ubicado sobre el río Rojo y el inicio del actual perímetro urbano (Parque de La Paz), podría desarrollar este tipo de dinámica en el mediano o largo plazo, situación que sería estudiada y analizada por la Oficina de Planeación en asocio con el IGAC y la administración municipal.

TITULO III

USOS GENERALES DEL SUELO Y PARAMETROS PARA ÁREAS DE CESION.

ARTICULO 16. APTITUD DE LOS USOS DEL SUELO.

Para la clasificación de los usos del suelo de acuerdo a sus condiciones biofísicas y a sus determinantes ambientales, se establece la definición de tres

clases de usos del suelo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 00493 de la Corporación Autónoma regional del Quindío CRQ (por medio de la cual se establecen las determinantes ambientales para la concertación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios del departamento del Quindío), con el propósito de fijar sus patrones en las zonas identificadas en los usos sugeridos.

1. **Uso permitido:** Es el uso deseable que debe ser estimulado; se compatibiliza con la función específica de la zona y ofrece las mayores ventajas desde el punto de vista del desarrollo sostenible.
2. **Uso limitado:** Es aquel que no se opone al uso permitido; favorece el cumplimiento de objetivos relacionados con la conservación de recursos naturales, amerita restricciones en las pautas de manejo y concuerda con la potencialidad, productividad, protección del suelo y demás recursos naturales conexos.
3. **Uso prohibido:** Es aquel incompatible con el uso permitido de una zona; no concuerda con los propósitos de preservación ambiental o de planificación, por consiguiente, tiene asociados graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

ARTICULO 17. USOS GENERALES DEL SUELO.

Para la clasificación de los usos del suelo urbano y rural se adopta la siguiente clasificación:

SUELO URBANO:

- **Residencial:** El uso es exclusivamente de carácter habitacional.
- **Institucional:** Se desarrollan únicamente actividades institucionales.
- **Recreacional:** Corresponde a aquellos suelos destinados a desarrollar actividades recreativas, deportivas, lúdicas y de esparcimiento.
- **Comercial:** Se realizan únicamente actividades comerciales.
- **Comercial Mixto:** Desarrolla simultáneamente la actividad comercial con el uso residencial.

SUELO RURAL:

- **Agrícola**
- **Pecuario.**
- **Forestal.**
- **Protección Ambiental.**

PARAGRAFO: Los usos para el suelo de expansión urbana están categorizados como uso del suelo rural, hasta que sean incorporados al perímetro urbano.

ARTICULO 18. PLANIFICACION AMBIENTAL MUNICIPAL

ZONAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL

Son aquellas que por su localización, funcionalidad ecológica, composición, biodiversidad y generación de bienes y servicios ambientales esenciales, constituyen un capital natural; en consecuencia merecen ser conservadas y protegidas por ser indispensables para el sostenimiento de la vida y garantizar las actividades y los procesos de desarrollo municipal y regional.

1. AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Son aquellos espacios geográficos que poseen características paisajísticas y fisicobióticas singulares, con presencia de relictos históricos y culturales que han sido clasificados en alguna categoría de manejo existentes en la Ley, para recibir del Estado y los particulares, protección y manejo adecuado y eficaz, garantizando la perpetuación de los valores allí existentes.

El E.O.T. del municipio de Génova, propone crear la categoría de "Parque Municipal Natural", debido a la importancia que representa las zonas de nacimiento de los ríos Gris, Rojo y San Juan. El municipio está interesado en concertar con la comunidad e iniciar los trámites que declaren a estas áreas como tal. Zonas que merecen ser protegidas y conservadas no solo como áreas de alta fragilidad ecológica, sino también zonas productoras de agua.

1.1 Parque Municipal Natural

Se propone crear un Parque Municipal de carácter natural, a partir de los 3500 m.s.n.m. en la zona de páramo, donde nacen los ríos Rojo, San Juan y Gris.

En esta zona, se debe conservar la cobertura vegetal para garantizar la producción de recursos hídricos y fomentar el desarrollo de la educación ambiental, la investigación científica y la recreación ecológica.

POLITICAS DE MANEJO

Usos permitidos: conservación, recuperación y control, investigación, educación, recreación paisajística y cultural.

Usos limitados: pesca, infraestructura (alojamiento y vivienda), vías de acceso, turismo, extracción de la biodiversidad y recursos genéticos.

Usos prohibidos: ganadería, cultivos y todas las actividades agropecuarias, extracción comercial de madera, minería, vías carretables y caza.

1.2 Reserva Natural de la Sociedad Civil

Son aquellas áreas de protección de importancia local a nivel ecológico, cuya finalidad es proteger los recursos naturales bajo restricciones de uso.

En Génova se encuentra declarada como "Reserva Natural de la Sociedad Civil", la finca Caucasia, ubicada en la vereda San Juan en ella se destaca la vegetación de páramo y humedales.

POLÍTICAS DE MANEJO

Usos permitidos: conservación, investigación, educación, ecoturismo y recreación.

Usos limitados: extracción de material genético y otros recursos naturales renovables.

Usos prohibidos: extracción comercial de madera y trazado de vías carretables, extracción comercial de especies nativas.

1.3 Áreas Naturales Protegidas Projectadas

Son aquellas áreas que de acuerdo con sus características ambientales y de funcionalidad, deben ser consideradas en el E.O.T, con base en el trabajo conjunto entre CRQ y la Administración Municipal.

Dentro del municipio se encuentran consideradas como áreas naturales protegidas projectadas las microcuencas hidrográficas de los ríos San Juan, Río Gris y río Rojo.

POLITICAS DE MANEJO

- Recuperación de áreas degradadas por procesos erosivos, mediante actividades de reforestación, además estableciendo contactos biológicos en toda zona de las microcuencas.
- Implementar programas de agricultura orgánica y biológica para la transformación gradual de las practicas inadecuadas.
- Fortalecer los programas de saneamiento básico implementados en la zona.

AREAS DE CONSERVACIÓN

Son aquellas áreas naturales que por la composición y desarrollo de sus elementos bióticos y abióticos, como fauna, flora, suelo, agua y paisaje u otro atributo natural, ameritan el desarrollo de actividades de preservación, recuperación y/o mejoramiento ambiental propendiendo por dar continuidad de dichas áreas como espacio donde se conserven las características y dinámicas de los ecosistemas naturales.

2.1 Áreas Forestales Protectoras:

Su finalidad exclusiva es la protección de suelos, agua, flora, fauna, diversidad biológica, recursos genéticos u otros recursos naturales renovables.

La finca El Jardín, de propiedad de CRQ, ubicada en la vereda Río Gris, con una extensión de 400 ha, está considerada como área forestal protectora. Los bosques representan 12.468 (41.85%) ha del área municipal; Ubicados principalmente en las partes altas de las microcuencas de los ríos Gris, San Juan y Río Rojo entre las cotas 2.500 y 3.600 m.s.n.m. Estas zonas poseen características de bosque subandino y andino en estado sucesional.

En la cuenca alta del río Gris, existe un área forestal protectora la en la parte alta de la bocatoma, cual debe continuar cumpliendo esta función.

POLITICAS DE MANEJO

Usos permitidos: conservación de flora, recursos conexos, rehabilitación ecológica, investigación controlada, recreación y educación ambiental controlada. Conservación, educación e investigación de flora, fauna y recursos conexos, recreación controlada ecoturismo plantaciones forestales protectoras - productoras y rehabilitación ecológica.

Usos limitados: aprovechamiento sostenible de especies forestales, ecoturismo, establecimiento de infraestructura y extracción de material genético el aprovechamiento forestal sostenible de especies forestales, el aprovechamiento transitorio de la plantación forestal existente, establecimiento de infraestructura, ecoturismo, extracción de material genético y el trazado de caminos de herradura e infraestructura relacionada con los usos permitidos

Usos prohibidos: La silvicultura, el uso agropecuario, la industria, urbanismo, minería, tala, quema, la caza, las quemas, pesca e infraestructura vial.

- Los bosques de éstas áreas deberán ser dedicados a la protección de suelos, fauna y flora, para asegurar la preservación de la biodiversidad y el abastecimiento de agua.
- En todas las zonas donde existan relictos de bosque natural o plantado, es indispensable cercar el área con especies de rápido crecimiento
- La plantación de cercas vivas servirá como corredores biológicos que conecten los bosques con las partes más bajas, cumpliendo con funciones ambientales de protección de quebradas, suelos, barreras rompevientos y albergue de especies de flora y fauna.
- Con estas acciones se busca proteger el ecosistema entre las cotas 2.500 a 3.000 m.s.n.m., estableciendo zonas de protección forestal en las microcuencas en general.
- Se deben establecer mecanismos para disminuir en algunos casos y en otros casos detener la ampliación de la frontera agrícola y la extracción de leña como combustible.

2.2 Zonas de Amortiguación del Parque Municipal Natural

Son aquellas localizadas en la periferia del área del Parque Municipal Natural, que se delimitan con el fin de darles un manejo especial y adecuado. Se crean para atenuar los impactos negativos que la acción humana pueda ejercer sobre el Parque Municipal Natural.

Entre los 2850 y los 3500 m.s.n.m. en las veredas Río Rojo, Pedregales, Río Gris, San Juan y Cumaral. El uso actual es la ganadería extensiva, forestería y bosques naturales.

POLITICAS DE MANEJO

Usos permitidos: actividades orientadas a la protección de los recursos naturales, educación ambiental, aplicación de tecnologías adecuadas de producción, turismo rural, establecimiento de plantaciones forestales con especies nativas y foráneas, aplicación de prácticas agroforestales.

Usos limitados: ecoturismo, rehabilitación ecológica, investigación controlada, explotaciones agropecuarias tradicionales, establecimiento y aprovechamiento forestal de especies foráneas, captación de acueductos y vías, minería y extracción de materiales para construcción.

Usos prohibidos: agropecuario mecanizado, recreación masiva, parcelaciones para construcción de vivienda campestre y la tala indiscriminada.

3. AREAS DE ALTA FRAGILIDAD ECOLOGICA

Son aquellas en las cuales las condiciones de vida están en los límites de tolerancia o que por sus características fisiográficas, el riesgo de destrucción de las mismas, es alto.

En estas áreas el equilibrio entre las comunidades bióticas y las condiciones abióticas es muy frágil y se mantiene en tanto no intervenga la mano del hombre o no ocurra un fenómeno natural que rompa o desencadene el deterioro ambiental, a veces irreversible.

Estas áreas por sus características fisiográficas presentan alta vulnerabilidad frente al deterioro ambiental. Cualquier actividad de producción puede causar el desequilibrio del ecosistema afectando las condiciones del suelo y pérdida de la biodiversidad (fauna y flora).

3.1 Area de Páramo

Son aquellas áreas ecológicas y bioclimáticas referidas a regiones montañosas por encima del límite superior del bosque alto andino.

Las zonas de paramos representan 4.375 ha (14,69%) del área municipal; la vegetación natural de la zona la constituyen principalmente pajonales y se desarrolla actividad ganadera de carácter extensiva.

Estos ecosistemas pueden mantenerse estables con la adquisición de tierras en las partes altas para la protección y conservación del patrimonio natural, reubicación de asentamientos humanos hacia las partes bajas, manejo de procesos erosivos, conservación de aguas, preservación de la diversidad florística y faunística.

POLITICAS DE MANEJO

Usos permitidos: los usos con relación a la protección integral de los recursos naturales, rehabilitación ecológica y conservación.

Usos limitados: el uso con relación al ecoturismo, investigación controlada, acuicultura con fines domésticos.

Usos prohibidos: caza, quema, tala, actividades agropecuarias, infraestructura de desarrollo: vías carreteables, vivienda, loteo, minería, acuicultura con fines comerciales e industriales; concesiones de agua para todo uso construcción.

Se debe preservar la flora y fauna propia de este ecosistema natural apoyado con programas de educación ambiental.

3.2 Humedales

Son aquellas áreas o extensiones de pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas; en ellas se incluyen los humedales propiamente dichos, lagunas, cuerpos de agua y nacimientos.

En la cuenca del río San Juan se encuentra la laguna El Muñeco ubicada por encima de los 3500 m.s.n.m.

POLITICAS DE MANEJO

Usos permitidos: conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos, investigación controlada, conservación, preservación y restauración.

Usos limitados: ecoturismo, vías carreteables, captación de aguas o incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, puentes y obras de adecuación.

Usos prohibido: usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteos y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos y líquidos, tala y rocería de la vegetación, quema, caza, vertimiento de aguas, concesiones y todas aquellas actividades que puedan generar drenaje o secado de humedales.

3.3 Relictos de Bosque

Son aquellas áreas que constituyen los últimos refugios de plantas y animales, además son el banco genético de las especies vivientes, habitantes primarios y autóctonos de una región específica. Cumplen la función de ser una muestra significativa de las condiciones, componentes y funcionamiento de los ecosistemas naturales, no obstante la intervención antrópica.

Se han inventariado por parte de la comunidad, 60 fincas que poseen relictos boscosos y se identifican como zonas que deben ser declaradas reserva forestal.

POLITICAS DE MANEJO

Usos permitidos: plantaciones con especies nativas, protección integral de los recursos naturales, recuperación y conservación forestal y recursos conexos, rehabilitación ecológica, investigación y recreación.

Usos limitados: plantaciones con especies foráneas, aprovechamiento sostenible de productos asociados a los bosques, ecoturismo, educación ambiental, extracción de guadua y productos no maderables, senderos ecológicos, investigación y turismo, extracción de material genético.

Usos prohibido: aprovechamiento forestal en zonas de producción, urbanizaciones, actividades agropecuarias, tala, quema, rocería, depósitos de residuos sólidos y líquidos, caza y extracción de maderables.

4. AREAS DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS

Son aquellas que por su localización y condiciones naturales, garantizan la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo sostenible de la región, de manera que se contribuya a promover el crecimiento desarrollo económico y social, y el mantenimiento de la diversidad biológica. Estas áreas por su ubicación y condiciones naturales garantizan los bienes y servicios ambientales para el desarrollo sostenible de la región, de manera que se contribuya a promover el desarrollo económico y social y el mantenimiento de la diversidad biológica.

4.1 Áreas de Protección y Conservación Hídrica

Son aquellas áreas cuya finalidad fundamental, es manejar en forma sostenible la oferta del agua, para atender a los requerimientos de las actividades de desarrollo socioeconómico en términos de cantidad, calidad y distribución temporal y espacial, seguido del mantenimiento de procesos ecológicos y funciones ecosistémica.

En el área rural y urbana, se identifican como zonas de restricción ambiental, los retiros obligados de los cauces naturales de las corrientes hídricas en una distancia hasta de 30 metros, medida desde el nivel máximo de flujo, a un periodo de retorno mínimo de 15 años; éste límite podrá ser disminuido, siempre y cuando se sustente con criterios válidos de carácter socioeconómico, biofísico, de prevención y atención de desastres naturales y de producción limpia.

Se consideran como mínimo, las franjas de retiro obligatorio de las rondas de los ríos y quebradas en un espacio de 30m paralelo al cauce de los mismos (Decreto 2811/74). Se debe tener en cuenta que las condiciones topográficas, de pendiente y el manejo de cultivos entre otros, determinan distancias diferentes a las decretadas.

Subcuenca hidrográfica del río Barragán. Sirve como limite entre los departamentos del Valle del Cauca y Quindío. Se une al río Quindío para

conformar más adelante el río La Vieja, dentro de sus afluentes principales se encuentran el río Rojo y el río Lejos. Por su funcionalidad y características ambientales se debe declarar área protegida tanto por CRQ, como CVC.

Microcuenca hidrográfica del río Rojo: extensión de 4.884 ha.

nace en los límites con el departamento del Tolima a 3200 m.s.n.m.; Posee un gran potencial en una zona de páramo y de conservación.

Microcuenca hidrográfica del río Gris: Con una extensión de 4.237 ha.

posee un alto gradiente, limitado por valles estrechos y de pendientes moderadas a fuertes, lo cual unido a las prácticas de deforestación y mal manejo del suelo, hacen que sea un río potencialmente fluviotorrencial. Actualmente posee un área protegida que abastece acueducto municipal garantizando calidad y cantidad de agua.

Microcuenca hidrográfica del río San Juan extensión 6.082 ha.

Es menos peligroso desde el punto de vista de crecientes fluviotorrenciales, sin embargo presenta características aluviales en épocas invernales se puede producir socavación que induzca a la destrucción parcial o total de infraestructura.

Microcuenca río Lejos: Microcuenca compartida con el municipio de Pijao, con características fluviotorrenciales y por su funcionalidad ambiental .

POLITICAS DE MANEJO

Usos permitidos: bosque protector, investigación, ecoturismo, educación ambiental, conservación y recreación pasiva.

Usos limitados: bosque protector-productor, sistemas agroforestales o silvopastoriles con aprovechamiento selectivo, vertimiento de aguas residuales y extracción de material de arrastre.

Usos prohibido: loteos para construcción de viviendas, usos industriales y de servicios comerciales, ganadería, bosque productor, tala, quema, proyección y construcción de vías carreteables.

Políticas de Manejo para río Rojo, San Juan y Grís.

- Recuperación de áreas degradadas por procesos erosivos mediante la reforestación, estableciendo contactos biológicos entre la zona baja del municipio y la Zona de Páramo, revegetalización de taludes adyacentes a los márgenes de las quebradas.
- Implementar proyectos de agricultura orgánica y biológica para la transformación gradual de las prácticas agrícolas inadecuadas.
- Fortalecer los programas de saneamiento básico implementados en la zona.
- Educar a la comunidad en la conservación y valoración del recurso hídrico

4.2 Areas de Recarga de Acuíferos.

Son aquellas que permiten la infiltración, circulación o tránsito de aguas entre la superficie y el subsuelo.

De acuerdo con las características del suelo y las condiciones geomorfológicas del departamento las áreas de recarga de los acuíferos se encuentran localizadas en: la zona de piedemonte, las partes altas de las microcuencas y las zonas de protección de los cauces. Se ha encontrado un alto potencial hídrico en las microcuencas de Barragán, Lejos, San Juan, río Gris y río Rojo.

Se proponen las partes altas y medias de la cuencas de los ríos Barragán, San Juan, Gris y Rojo. **un total de 3543 ha.** ubicadas en el sector Este y Sur del municipio en jurisdicción de las veredas Río Rojo, Río Grís, Pedregales, San Juan, La Coqueta, La Primavera, La Esmeralda, El Cairo, El Recreo y Cumaral que presenta gran cantidad de nacimientos de agua.

Esta área está cubierta por café, sistemas agroforestales, bosque natural; en general son zonas de alta pendiente con susceptible a procesos erosivos y de remoción en masa a causa de las corrientes de agua y procesos asociados a la actividad agropecuaria.

Se deben promover y establecer sistemas agroforestales con el fin de contribuir a un desarrollo sostenible, rentable a las comunidades y viable a los ecosistemas.

POLITICAS DE MANEJO

Usos permitidos: actividades forestales protectoras-productoras con especies nativas, agrosilvicultura, recreación contemplativa y construcción de vivienda campesina con máximo de ocupación del 5% del área total de recarga.

Usos limitados: el uso con relación a infraestructura vial, equipamiento colectivo, aprovechamiento forestal de especies nativas y exóticas, actividades agropecuarias tradicionales y minería.

Usos prohibidos: la plantación de bosques con especies foráneas, explotación agropecuaria intensiva, parcelación con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de materiales (minería).

5. AREAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL EN CONFLICTO DE USO

Son aquellas áreas de manejo especial, de alta fragilidad ecológica y ecosistemas estratégicos que están en conflicto de uso por su destinación actual a actividades agropecuarias. Deben ser objeto de atención prioritaria a través de proyectos de investigación, revegetalización, reforestación, recuperación y/o rehabilitación.

Existe un conflicto de uso de suelo **leve** en la cota de los 2500 a los 2850 entre la margen izquierda del río Barragán y la cabecera municipal pues existe ganadería extensiva y la aptitud es ganadería extensiva en pastos mejorados con buena rotación de potreros además de revegetalizar y reforestar la zona. En las recomendaciones del Comité técnico de E.O.T., se encuentra implantar sistemas agroforestales, especialmente café con sombrío, plátano y frutales.

1400-1800

Se encuentra en la zona de los 2850 a los 3500 conflicto de uso, siendo uno de los usos actuales el cultivo de papa y como aptitud está revegetalización natural y reforestación con el único fin de proteger las fuentes de agua y fauna, y ganadería extensiva en suelos con menor pendiente para esta zona.

POLITICAS DE MANEJO

Según el mapa de aptitud y recomendaciones del suelo se hace necesario plantear cambios de uso de la tierra, tanto en intensidad, como en tipo y extensión.

5.1 Áreas Susceptibles a Inundaciones y Avenidas Torrenciales

Son aquellas que presentan alta probabilidad a la ocurrencia de desastres por el aumento desmesurado de los caudales de los ríos, ocasionado por el mal manejo de las cuencas.

El río gris presenta características torrenciales y desde la cota 1.780 existe la posibilidad de formarse avenidas torrenciales, situación que hace vulnerable la cabecera urbana. En épocas invernales representa un peligro mayor de inundación. Este río está catalogado como un generador de crecientes las cuales en épocas históricas y recientes, no han generado pérdidas de vidas, pero sí daños a viviendas, obras de protección e infraestructura en la zona urbana, debido al desnivel de cinco metros, que el río presenta con respecto a la cabecera urbana. Se requiere reforestación en las márgenes de reforestación del río y sus afluentes y el manejo de suelos.

POLITICAS DE MANEJO

Usos permitidos: investigación, educación, conservación, recuperación evaluación y monitoreo, bosque protector, guaduales y cañabrava, cercas vivas o barreras cortavientos.

Usos limitados: explotación minera, cultivos semestrales, yuca y ganadería, obras para el control y manejo de cauces.

Usos prohibidos: loteos para construcción de vivienda, usos industriales y de servicios comerciales, vías carreteables, tala, cultivos perennes.

5.2 Zonas de Recuperación y/o Mejoramiento

5.2.1 Areas erosionadas

Son aquellas áreas que han sufrido deterioro y presentan diferentes tipos de degradación, bien sea por fenómenos naturales y/o antrópicos, o por ser causa de procesos indeseables que requieren intervención.

Los sitios más afectados en erosión laminar son las áreas en donde se desarrolla el cultivo del café sin sombrío y en amplios sectores donde se lleva a cabo la actividad ganadera en forma extensiva, sin técnicas ni control.

La erosión laminar depende directamente de la cobertura vegetal, la permeabilidad de los suelos, los volúmenes de agua lluvia, la pendiente y la rugosidad del suelo. En el municipio de Génova se presenta un arrastre uniforme de materiales debido a la película de agua que corre a favor de la pendiente y las lluvias que se encargan de desagregar las partículas del suelo y arrastrar los materiales sueltos, los sitios más afectados por este fenómeno son las áreas en donde se desarrolla el cultivo del café sin sombrío y en amplios sectores donde se lleva a cabo la actividad ganadera en forma extensiva, sin técnicas ni control. Dadas estas características se han identificado factores detonantes o determinantes, factores contribuyentes y factores intrínsecos.

POLITICAS DE MANEJO

Usos permitidos:

Bosque protector o regeneración natural, obras para control de erosión, recuperación, rehabilitación y restauración.

Usos limitados: actividades agrícolas y pecuarias tradicionales, actividades de reforestación, revegetalización inducida, vías de acceso veredal.

Usos prohibidos: Infraestructura de viviendas, vías carreteables de gran estructura.

5.2.2 Areas para la recuperación hídrica

Las principales fuentes de contaminación que afectan los cursos de agua en las microcuencas Barragán, San Juan, río Gris y río Rojo son las aguas residuales rurales, los beneficiaderos de café, los insumos agroquímicos y el alcantarillado municipal. La calidad de agua del municipio tiende a deteriorarse, la contaminación bacteriológica es generalizada en las cinco microcuencas abastecedoras de los acueductos veredales.

El Comité de Cafeteros ejecuta el proyecto de beneficio ecológico cuyo fin es disminuir la contaminación y la cantidad de agua utilizada para el beneficio del café. En la descontaminación de aguas residuales rurales, se optó por los 100 pozos sépticos que puede generar problemas de galerías filtrantes en las aguas subterráneas.

POLITICAS DE MANEJO

Usos permitidos: reforestación protectora-productora, agrosilvicultura, recreación contemplativa y construcción de vivienda campesina con máximo de ocupación del 5% del área total de recarga.

Usos limitados: infraestructura vial, equipamiento colectivo, minería y actividades agropecuarias tradicionales.

Usos prohibidos: parcelación con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de material minero, y todos aquellos que a juicio de la autoridad ambiental competente, atenten contra los recursos naturales renovables y el medio ambiente.

6. ZONAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA

Son aquellas áreas de destinación a producción minera, agrícola, pecuaria, forestal industrial, de hidrocarburos y turística. Se orientan al aprovechamiento racional de los recursos naturales susceptibles de explotación económica, propiciando en cada caso, el uso para el cual el territorio presenta mayores capacidades, evitando la aparición de actividades que puedan disminuir de esta potencialidad. Estas zonas dentro del municipio enmarcan el contexto de la actividad económica; se debe buscar que el desarrollo de estas actividades no deteriore la capacidad productiva del suelo.

6.1 Area de Producción Agropecuaria en zonas de pendientes de mayores de 50%. Area de Cordillera del Departamento.

La actividad pecuaria se encuentra en 204 predios y ocupan 11.063 hectáreas y representan el 37% del área territorial; se desarrolla ganadería de tipo extensiva entre los 1.700 y 2.850 m.s.n.m. sin técnicas adecuadas y sobrepastoreo, ocasionando graves problemas erosivos, pérdida de la cobertura vegetal y deterioro en los recursos naturales.

La actividad cafetera, se encuentra establecida entre los 1.200 y 2.000 m.s.n.m, intercalada con plátano y algunos cultivos de carácter transitorio como frijol, maíz y hortalizas. Esta zona es la que posee mayor número de predios, 741, que equivalen a una superficie aproximada de 5400 ha. (18.13%). El 64% del área sembrada con café es cultivo tecnificado y el 36% corresponde a café tradicional, con sombrío de guamo y plátano y cultivos transitorios 37.6 (0.13%) ha del área municipal.

Los cultivos permanentes ocupan un área de 65.7 (0.22%) cultivos permanentes 65.4 (0.22 %) has hectáreas se localizan en las veredas Pedregales, San Juan, Cumaral, Río Gris, Río Rojo, El Cairo, El Dorado y El Recreo.

La problemática generada por el café se evidencia aún más por la fuerte topografía que demarca el municipio; por las practicas de manejo, la pérdida de suelos y los residuos generados por el proceso del beneficio del café, los suelos son muy frágiles y existen pendientes considerables.

Desde el año 1993, se están implementado procesos de diversificación agropecuaria con el fin de dinamizar la economía del municipio.

Las actividades agropecuarias, el alto proceso de deforestación y la ampliación de la frontera agrícola y pecuaria como es el caso del establecimiento de formas de producción por encima de los 1.800 m.s.n.m., específicamente la granadilla y

otros productos frutícolas, que llevan al campesino a explotar tierras sin integrar actividades conservacionistas.

Existe un proyecto propuesto al Fondo Nacional de Regalías, con el propósito de adquirir áreas productivas, de acuerdo a las disposiciones del artículo 111 de la ley 99, se han identificado 67 predios que cobijan un área de 10.583 hectáreas. Además se instalará un vivero agroforestal municipal con el propósito de reforestar las áreas más afectadas por el proceso de deforestación y desarrollar la agroforestería.

POLITICAS DE MANEJO

Usos permitidos: Bosques nativos, establecimiento de bosque protector - productor, sistemas pecuarios semi - estabulados, ganadería intensiva bajo sistemas silvopastoriles y bancos de proteínas, agricultura bajo sistemas de labranza mínima, plátano y cultivos permanentes.

Usos limitados: Plantaciones de coníferas y latifoliada; siembras consecutivas tanto de yuca como de cultivos semestrales, métodos de labranza mínima, frutales de clima frío y pancoger, estanques piscícolas, infraestructura para construcción de vivienda, construcción de vías carretables, uso de agroquímicos, cultivos limpios y ganadería extensiva.

Usos prohibidos: Cultivos que requieran mecanización convencional para la preparación de suelos.

De los 2850 hasta los 3500 se encuentra ganadería y bosque natural y plantado, a partir de los 3500 en adelante se encuentra la zona de páramo. Estas zonas son susceptibles a la erosión, heladas y nubosidad siendo su mejor uso la revegetación natural y la reforestación con el fin de proteger fuentes de agua y fauna. En las áreas de menor pendiente se puede dedicar a la ganadería extensiva en pastos mejorados y rotación de potreros.

A partir de los 3500 se dan fenómenos de escurrimiento difuso con pendientes desde el 25% hasta el 75%, son suelos fuertemente ácidos, superficies bien drenadas, fertilidad baja a muy baja, algunos sectores presentan afloramiento rocosos. De los 2850 a los 3500 son superficies bien a excesivamente drenadas, fuertemente ácidas, fertilidad baja a moderada y erosión ligera. Se dan fenómenos de escurrimiento difuso con desprendimiento localizados y solifluxión.

Políticas de manejo

Usos permitidos: Bosques nativos, establecimiento de bosque protector - productor, sistemas pecuarios semi - estabulados, ganadería intensiva bajo sistemas silvopastoriles y bancos de proteínas, agricultura bajo sistemas de labranza mínima, plátano y cultivos permanentes.

Usos limitados: plantaciones de coníferas y latifoliada Siembras consecutivas tanto de yuca como de cultivos semestrales, métodos de labranza mínima,

frutales de clima frío y pancoger, estanques piscícolas, infraestructura para construcción de vivienda, construcción de vías carretables, uso de agroquímicos, cultivos limpios y ganadería extensiva.

Usos prohibidos: Cultivos que requieran mecanización convencional para la preparación de suelos.

A partir de los 2500 el uso actual consiste en sistemas productores - protectores y de los 2000 a los 2500 existe actividad pecuaria y cultivos pequeños. Ubicados en las veredas La Maizena, La Topacia, La Venada, Las Brisas, La Granja, El Cedral, El Recreo, Río Rojo, Pedregales, Río Gris, San Juan, Cumaral y La Esmeralda.

El rango de los 200 a los 2850, son suelos profundos, bien drenado, moderadamente ácidos, fertilidad alta con erosión de ligera a moderada. Existen fenómenos de solifluxión, desprendimientos, deslizamientos y patas de vaca o terracetos.

Su mejor uso es la reforestación y ganadería extensiva en pastos mejorados y buena rotación de potreros. En áreas de menor pendiente se puede implantar la agricultura con buenas prácticas de conservación como puede ser la agroforestería o el agrosilvopastoreo.

Se recomienda esta zona para la reforestación, conservación de la vegetación natural y la ganadería con pastos de corte en zonas con rangos de pendiente baja.

En la cota de los 1400 a los 2500 entre la margen izquierda del río Barragán y la cabecera municipal en jurisdicción de las veredas El Cairo, Cumaral y El Dorado existe ganadería extensiva.

Son suelos superficiales de bien a excesivamente drenados, moderadamente ácidos con fertilidad y erosión moderada. Se dan fenómenos de deslizamiento y desprendimiento.

La aptitud del suelo es de ganadería extensiva en pastos mejorados con buena rotación de potreros, se debe revegetalizar y reforestar.

Se recomienda sistemas agroforestales, especialmente café con sombrío, plátano y frutales.

Entre las cotas 1350 a 1700 en la vía Génova Barragán en la salida del casco urbano y en jurisdicción de las veredas El Dorado, La Coqueta y El Cedral se encuentran suelos superficiales a profundos, bien drenados, extremadamente ácidos con fertilidad de baja a moderada. Se presentan fenómenos de socavación y desbordamiento sobre el lecho del río San Juan.

Se recomienda para la reforestación y conservación de la vegetación natural.

6.2 Area de Producción Forestal: Son aquellas que están incluidas dentro de las áreas de producción agropecuaria, que son plantadas con el propósito de obtener fines comerciales.

6.2.1 Area Forestal Protectora - Productora

Área forestal protectora - productora: es aquella que debe ser conservada de manera permanente con bosques naturales o artificiales para proteger los recursos naturales renovables, y que además, puede ser objeto de actividades de producción, sujeta necesariamente al mantenimiento del efecto protector.

Se busca por debajo de los 2.800 m.s.n.m., adecuar áreas aptas para la explotación intensiva e implementar sistemas agroforestales, forestales protectores, protectores - productores y sistemas silvopastoriles. Se está llevando a cabo reforestación y sistemas agroforestales en las veredas El Dorado La Topacia, La Primavera, La Venada y Pedregales.

POLITICAS DE MANEJO

Usos permitidos: conservación y establecimiento forestal, recreación pasiva e investigación controlada, rehabilitación y educación ambiental.

Usos limitados: silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales, infraestructura para aprovechamiento forestal, investigación, recreación pasiva, educación ambiental, pesca y vías, cultivos agroforestales y silvopastoriles.

Usos prohibidos: minería, industria, urbanización, caza y tala rasa, uso de métodos como el anillado de los arboles, el taladrado, las quemadas y el trillado de los mismos por presencia de ganado, el aprovechamiento persistente de productos asociados al bosque.

6.3 Area de Producción Turística

Son aquellas áreas que por su localización, clima, infraestructura, atractivo paisajístico, entre otros, representa un potencial productivo para la región.

Ecoturismo: Por encima de los 3.500 m.s.n.m. se encuentran humedales como la laguna del Muñeco, localizada en la cuenca alta del río San Juan, Salto de las Brisas, área natural El Jardín, Plaza de Bolívar, Iglesia San José y sus puertas de Bronce, Valle de Las Juntas.

Agroturismo: Es un tipo de turismo especializado en el cual el turista se involucra con el agricultor en las labores agrícolas. Por sus características, este tipo de turismo se desarrolla en actividades vinculadas a la agricultura, la ganadería u otra actividad buscando con ello generar ingresos adicionales a la economía rural.

POLITICAS DE MANEJO

Estas políticas se diseñarán dentro del plan de turismo municipal. Sin embargo estas deben ser acordes con la funcionalidad del ecosistema territorial, para evitar futuros conflictos de uso.

6.4 Áreas de Producción Minera

Son aquellas áreas donde se localizan actividades mineras, como la extracción de material de arrastre y explotación de materiales industriales.

Industrial

Se han identificado cinco sitios para la explotación de material de arrastre, sobre esta fuente antes de desembocar al río Barragán.

Potencial que poseen algunas de sus fuentes hídricas para la extracción de material de arrastre, existentes en la vereda La Venada y La Topacia sobre el río Barragán, en límites con el municipio de Caicedonia.

En este momento existen para Río Lejos, cuatro solicitudes de Licencia Ambiental para explotación de material de arrastre, en predios del municipio de Génova sobre el Río Barragán margen derecha aguas abajo, antes de recibir Río Lejos.

POLITICAS DE MANEJO

El estudio que se adelante dentro del Convenio FOREC y CRQ, debe establecer unas pautas de manejo para garantizar la sostenibilidad de este recurso y un mejor aprovechamiento de la las cuencas hidrográficas.

7. ZONA URBANA

7.1 Áreas de Uso Comercial

Son aquellas cuyas actividades predominantes son el intercambio de productos y la prestación de servicios en general. Se clasifican de la siguiente manera, según su magnitud, facilidad de acceso de la población demandante, tipo de servicio y grado de consolidación:

- Venta de bienes: Misceláneas, artículos farmacéuticos, papelería, alimentos y bebidas de uso diario, etc.
- Venta de servicios: Fuentes de soda, floristerías, zapaterías, peluquerías, consultorios médicos, etc.
- Venta de bienes: Carnicerías, graneros, depósitos de café, muebles, ferreterías, pescadería, supermercados, electrodomésticos, repuestos eléctricos y electrónicos, etc.
- Venta de servicios: Club social, gimnasia, bancos, cajas de ahorro, seguros, restaurantes, cafeterías, hoteles, residencias, etc.

- Venta de bienes: Materiales de construcción, distribuidora de aceites y lubricantes, pinturas, estaciones de gasolina.
- Venta de servicios: Reparación y mantenimiento de vehículos, bares, griles, cines, tabernas, discotecas y negocios de lenocinio.

Como consideraciones generales para el manejo de las áreas de *Uso Comercial*, se determinan las siguientes:

- a. Los establecimientos comerciales localizados en torno al Parque Central, deben desarrollar sus actividades sin intervenir en las áreas de espacio público, particularmente en los andenes. La Oficina de Planeación Municipal, será la encargada de definir y reglamentar las acciones contempladas para el uso de estas áreas.
- b. Los depósitos y ventas de productos peligrosos (combustibles, gases, explosivos e inflamables, entre otros), deben ubicarse en sitios que no generen riesgo a la población, además de contar con los debidos planes de contingencia. Los sitios identificados en esta categoría y que generan conflicto de uso son:
 - Estación de servicio COOTRAGEN
 - Servicentro ESSO
 - Estación de servicio J.J.
 - Ferrepinturas
 - Raycogas

Zonas Comerciales Sugeridas

Las zonas comerciales sugeridas para la cabecera urbana de Génova son las siguientes:

- *Comercio Tipo 1:* Carrera 11, calle 34. Barrio Olaya Herrera
Carrera 11, entre calles 26A y 29
- *Comercio Tipo 2:* Marco del Parque Central
Marco de la Plaza de Mercado
Manzanas localizadas entre cras 10 y 12 y calles 19 y 25
Carrera 12 entre calles 18 y 26 (margen derecha)
Carrera 10 entre calles 22 y 27 (margen derecha)
- *Comercio Tipo 3:* Salida a Armenia
Salida a Cumaral
Salida a Río Gris
Bares, griles y negocios de lenocinio se localizarán en la calle 19, 20 y 21 entre carreras 10 y 11, pero no podrá haber de éstos negocios sobre las carreras antes citadas.

Parágrafo: La oficina de Planeación Municipal, a través de la expedición del Código de Urbanismo Municipal, deberá delimitar las zonas comerciales tipo 3 y la reglamentación para el desarrollo de esta actividad.

7.2 Areas de Uso Institucional

Las zonas institucionales son aquellas destinadas a la prestación de servicios sociales, asistenciales y administrativos en diferentes niveles requeridos por la población.

POLITICAS DE MANEJO

Usos Permitidos

- Guarderías, jardines infantiles, escuelas, colegios, puestos de salud, capillas, casetas comunales.
- Alcaldía, Puesto de Policía y Defensa Civil, Bomberos, Cruz Roja, iglesias y centros culturales.
- Hospitales, matadero, cementerio, cárcel, relleno sanitario.

Como consideraciones para el manejo de las áreas de *Uso Institucional*, se determinan las siguientes:

- a. Los criterios sobre tratamientos volumétricos, áreas, alturas y demás normas requeridas para la infraestructura institucional, serán definidos por la oficina de Planeación Municipal, e incluidos dentro del respectivo código de urbanismo.
- b. Los parámetros que se consideren para la reubicación de las edificaciones contempladas en el Plan de Acción del E.O.T. y que generan conflictos de uso en el área urbana, como es el caso del matadero, la estación de policía y la cárcel, entre otros, deberán ser concertados entre la Oficina de Planeación Municipal y las entidades y organismos que tengan injerencia en dicha actividad.
- c. Todo proyecto que preste un servicio público, deberá cumplir con las especificaciones de diseño y construcción requeridas para el óptimo desplazamiento de las personas con discapacidad física.

Zonas Institucionales Sugeridas

Las zonas institucionales sugeridas para la cabecera urbana de Génova son las siguientes:

- Dentro de la infraestructura institucional existente se conservan básicamente: Colegios, escuelas, la alcaldía municipal, el hospital, el coliseo de ferias y bomberos.
- Se fortalece el uso institucional en torno al parque central, por la dinámica tradicional claramente definida. Se demarcan como áreas para este fin, las

comprendidas entre: Carreras 11 y 12 y calles 26 y 26A; carreras 10 y 11 y calles 26 y 27 y carrera 12 entre calles 26 y 27.

- Las áreas contempladas en el Acuerdo No. 003 de junio 7 de 2000, referentes a los inmuebles destinados para el Centro de Desarrollo empresarial, Casa de la Juventud y la Cárcel Municipal.

7.3 Áreas Sugeridas para Uso Residencial

Las áreas residenciales sugeridas para la cabecera urbana de Génova, mantienen su actual ubicación. Sin embargo, se consideran algunas modificaciones en sectores específicos, con el fin de optimizar el espacio urbano y garantizar la seguridad de la población ante la ocurrencia de desastres naturales y/o de origen antrópico.

POLITICAS DE MANEJO

- Dar cumplimiento a las especificaciones de la norma de construcción sismorresistente.
- Propender por el manejo de viviendas de carácter bifamiliar.
- Restringir el uso de solares en viviendas susceptibles a amenazas, contempladas en el E.O.T.
- Desarrollar dentro del Código de Urbanismo Municipal una reglamentación detallada, referente a aspectos volumétricos, de horizontalidad, paramentación, materiales, entre otros.
- Considerar dentro de las áreas residenciales, zonas destinadas al desarrollo del espacio público (zonas verdes, amoblamiento urbano, etc.).
- Controlar el proceso de urbanización, por medio de la expedición de licencias de construcción y/o urbanización.

7.4 Areas de Uso Recreativo

Son aquellas dedicadas al esparcimiento público o privado.

POLITICAS DE MANEJO

Usos Permitidos

- Parques
- Zonas verdes
- Senderos ecológicos
- Miradores
- Centros deportivos
- Espectáculos al aire libre
- Centros de recreación: coliseo de ferias, balnearios, etc.

Como consideraciones generales para el manejo de las áreas de *Uso Recreativo*, se determinan las siguientes:

- a. La Oficina de Planeación Municipal definirá los lineamientos técnicos para los proyectos que se propongan en estas áreas, referentes a tratamientos volumétricos, áreas, alturas y demás normas aplicables a los mismos.
- b. Las entidades y organismos que regulan y tienen injerencia en esta actividad, como es el caso de IMDERGEN, deberán establecer los parámetros necesarios para el óptimo funcionamiento de estas áreas.
- c. Todo proyecto de carácter recreativo, deberá cumplir con las especificaciones de diseño y construcción requeridas para el óptimo desplazamiento de las personas con discapacidades físicas.

Zonas Recreativas Sugeridas

Las áreas de esparcimiento sugeridas para la cabecera urbana de Génova son las siguientes:

Recreación Pasiva:

- Parque Central Simón Bolívar.
- Carrera 13 entre calles 13 y 15: Franja comprendida entre zona de protección del río San Juan y área urbanizable adyacente.
- Franja peatonal "Piedra del Amor", carrera 9 entre calles 17 y 28.
- Extremo Suroeste del sector La Playa, entre el área residencial y el puente localizado sobre el río San Juan, salida a Cumaral.

Recreación Activa:

- Parque de La Paz.
- Polideportivo Municipal.
- Coliseo deportivo.
- Parque Infantil La Isla.
- Zona posterior de la Finca La Leticia.
- Carrera 10 y 10A, entre calles 13 y 13B. (Área de 166M², donde se localizan los gaviones del Barrio Cooperativo.)
- Sector "ladrillera": Carrera 9 y 9A (proyectadas), entre calles 16 y 17; Carrera 9 con calle 17 esquina.
- Carrera 10 entre calles 19 y 22.

7.5 Areas de Protección

Son aquellas zonas que por su condición natural, ambiental y de riesgo, se conservarán en su estado natural y no permitirán su intervención urbanística.

En la cabecera urbana de Génova, se consideran como áreas de protección, las localizadas en las márgenes de los ríos Gris y San Juan, las cuales pueden ser afectadas por avalanchas y/o inundaciones y las ubicadas sobre la ladera oriental, que pueden ser afectadas por fenómenos de remoción en masa.

POLITICAS DE MANEJO

Usos Permitidos

- De bajo impacto ambiental, social y urbanístico como zonas de recreación pasiva.
- Forestal.
- Vegetación natural.
- Actividades agroforestales.

Como consideraciones generales para el manejo de las áreas de protección, se determinan las siguientes:

- a. Se debe prohibir la expedición de permisos o licencias para urbanizar y/o construir, en terrenos situados en las rondas de los ríos y quebradas, en terrenos cenagosos o inundables, en terrenos geológicamente inestables y en terrenos con pendientes no aptas para tal fin, según lo establecido por la Oficina de Planeación Municipal.
- b. En relación con la protección y conservación de estas zonas, se plantea una franja de protección a lado y lado de los cauces de ríos y quebradas; su dimensión debe ser determinada según estudios de carácter ambiental desarrollados de manera conjunta entre CRQ y Oficina de Planeación Municipal.
- c. Se deberán adecuar e implementar obras civiles que mitiguen el riesgo generado por los ríos y las zonas de altas pendientes.

Zonas de Protección Sugeridas

Las áreas de protección sugeridas para la cabecera urbana de Génova son las siguientes:

- Margen derecha del río San Juan, desde el barrio Olaya Herrera hasta el Parque de la Paz.
- Margen derecha del río Gris, a lo largo del barrio 20 de Julio.
- Margen izquierda y derecha del río Gris, desde el sector "salida a la vereda San Juan", hasta el cruce de los dos ríos.
- Ladera oriental, desde el barrio 20 de Julio hasta el barrio Cooperativo (Se debe consolidar el sendero hacia la "Piedra del Amor", como área de protección, recuperación y mejoramiento del paisaje).
- Ladera suroriental, desde el barrio El Porvenir hasta el puente sobre el río San Juan, salida a Cumaral.
- Margen derecha e izquierda de la quebrada La Coqueta.

7.6 Áreas Urbanizables

Son aquellas que por sus características de relieve, uso, accesibilidad a servicios públicos domiciliarios e infraestructura vial, entre otras, ofrecen la posibilidad de desarrollar proyectos de urbanización y/o construcción.

Las zonas urbanizables fueron determinadas por instituciones como COLPAD, CREPAD, Oficina de Planeación Municipal, Universidad Tecnológica de Pereira, GTZ y el Comité Técnico del E.O.T., según observaciones de campo y tomando como base, los estudios desarrollados por FOREC-INGEOMINAS y CRQ. Se cuenta para este fin con un área aproximada de 25.000 m².

En la cabecera urbana se consideran como posibles lotes urbanizables, los siguientes:

- a. Zona ubicada entre el Parque de La Paz y la finca Palmichal.
- b. Lote adyacente al Coliseo de Ferias (cra 12 entre calles 11 y 12).
- c. Lote ubicado en el barrio Cooperativo en las calles 13b (proyectada) y 14 entre carreras 10 y 11.
- d. Actual cementerio municipal (calles 14 y 15 entre carreras 10 y 12).
- e. Lote frente al cementerio municipal (carrera 12 y 12 A proyectada, entre calles 13 A y 15).
- f. Lote ubicado en el barrio Nueva Colombia.
- g. Lote ubicado en el barrio Segundo Henao (calles 15 A y 16 entre carreras 10 y 11 proyectada).
- h. Lotes ubicados en la carrera 11 (proyectada), entre calles 16 y 18.
- i. Lotes ubicados en la carrera 12 A (proyectada), entre calles 17 y 19.
- j. Área de aproximadamente 420 M², localizada en la Carrera 10 y 10A, entre calles 13 y 13B - Barrio Cooperativo.

POLITICAS DE MANEJO

Como consideraciones generales para el manejo de las posibles áreas urbanizables, se determinan las siguientes:

- Realizar los estudios requeridos según lo estipulado por el estudio FOREC-INGEOMINAS.
- Destinar el 90% de las áreas urbanizables, a proyectos de construcción de viviendas de interés social.
- Reubicar en estas áreas, las viviendas localizadas en zonas de riesgo, para lo cual se requiere de un área aproximada de 7.500 m².
- Prohibir la expedición de licencias de construcción y/o urbanización en los lotes que no garanticen condiciones de seguridad para el desarrollo de proyectos.
- Aplicar las normas de construcción sismorresistente vigentes.
- Fomentar la construcción de viviendas de dos pisos, *de carácter bifamiliar*, previo estudio de suelos.
- Incorporar las consideraciones determinadas por el E.O.T. en los usos sugeridos urbanos.
- Fomentar la recuperación del patrimonio arquitectónico, mediante la adopción de la tipología de vivienda tradicional.
- Vincular la activa participación de la comunidad en la formulación y ejecución de los proyectos a desarrollar en estos lotes.

7.7 Áreas de Expansión Urbana

Corresponde a las zonas que se ajustan a las previsiones de crecimiento del municipio y a la posibilidad de dotar con infraestructura para el sistema vial y de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres y parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

La delimitación de ésta área se trata en el artículo 12 del presente Acuerdo.

DISPOSICIONES FINALES.

ARTICULO 19. ACCIONES URBANISTICAS.

La expedición de normas de construcción y urbanización, estarán sujetas a la realización de los estudios técnicos requeridos y determinados por los estudios científicos desarrollados por instituciones como INGEOMINAS en convenio interinstitucional con el FOREC, CRQ y la Universidad de Caldas y por la verificación y ajuste en campo, realizado por el Comité Técnico de E.O.T. con el apoyo de la Universidad Tecnológica de Pereira, la GTZ, COLPAD y CREPAD.

ARTICULO 20. INFRACCIONES URBANÍSTICAS.

Teniendo en cuenta el artículo 103 de la Ley 388 de 1997, toda actuación de parcelación, urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga los planes de ordenamiento territorial o sus normas urbanísticas, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales de los infractores. Para efectos de la aplicación de las sanciones estas infracciones se considerarán graves o leves, según se afecte el interés tutelado por dichas normas.

ARTICULO 21. PARTICIPACION EN LA PLUSVALIA

Según el artículo 73 de la Ley 388 de 1997 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones. Esta participación se destinará a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbanística del territorio municipal.

Los Concejos municipales establecerán mediante Acuerdos de carácter general, las normas para la aplicación de la participación en la plusvalía en sus respectivos territorios.

ARTICULO 22. PLAN DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL.

La Administración Municipal deberá presentar en el término de los 09 (nueve) meses siguientes a la sanción de esta norma, un proyecto de Acuerdo que contenga el Plan de Gestión Ambiental del Municipio, el cual deberá sujetarse a lo establecido en el componente ambiental y en el Plan de Gestión Ambiental del Departamento del Quindío 1998-2002, aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.

ARTICULO 23. PLAN VIAL MUNICIPAL

El presente acuerdo, aprueba EL Plan Vial Municipal contenido en la fase de formulación y que es complementado con las estrategias y acciones de corto, mediano y largo plazos, presentadas en el documento de formulación y Plan de Acción del E.O.T., al igual que en este documento.

ARTICULO 24. PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

El presente acuerdo, aprueba EL Plan de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Génova contenido en el documento de Formulación y en el Plan de Acción, el cual es complementado con las estrategias y acciones de corto, mediano y largo plazos presentadas en este documento.

ARTICULO 25. DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE.

Apruébese en toda su extensión el documento técnico de soporte "Esquema de Ordenamiento Territorial - Municipio de Génova. Departamento del Quindío. 2000."

ARTICULO 26. ADOPCION DE PLANOS Y MAPAS.

Por medio del presente acuerdo, se aprueban los siguientes planos y mapas:

Plano / Mapa No.	Nombre
1	División político administrativa
2	Geología estructural
3	Mapa hidrográfico
4	Usos del suelo del municipio
5	Usos del suelo urbano
6	Uso potencial del suelo del municipio
7	Conflictos de uso de la tierra del municipio
8	Clasificación catastral de la cabecera urbana

Plano / Mapa No.	Nombre
9	Mapa de alturas
10	Estado de las viviendas
11	Tipo de Material de las construcción de las edificaciones (unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar).
	Mapa de tipos de vivienda urbana
	Mapa de viviendas urbanas ubicadas en zona de riesgo
	Mapa potencial turístico municipal
	Mapas de vías urbanas
	Mapa de actividad económica

ARTICULO 27. DEROGATORIA Y VIGENCIAS.

El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en los salones del Honorable Concejo Municipal de Génova a los 25 días del mes de septiembre del año 2000.

Luis E. Zuluaga G.
LUIS ENRIQUE ZULUAGA GÓMEZ
 Presidente
 Concejo Municipal

Lucelia Barbosa Orozco
LUCELIA BARBOSA OROZCO
 Secretaria
 Concejo Municipal